 COR EDUC <small>SOMOS EDUC</small>	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión: marzo 2024
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 1 de 124


REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Establecimientos Educacionales
Corporación Educacional de la Construcción

COLEGIO NAHUELCURA – MACHALÍ




2024


 CORE DUC <small>SOMOS CCNC</small>	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión: marzo 2024
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 2 de 124

Índice

1.	OBJETIVO REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	4
2.	ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO	5
3.	REGULACIONES DE HIGIENE Y SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.....	9
	PRINCIPIOS Y FINES DE LA EDUCACIÓN (Ley General de Educación 20.370).....	10
	TITULO I: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.....	11
	TITULO II: DEL IDEARIO CORPORATIVO.....	13
	NUESTRA VISIÓN	13
	NUESTRA MISIÓN	13
	NUESTRO SELLO	13
	NUESTROS VALORES	13
	TÍTULO III: DE LOS CONCEPTOS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	17
	TITULO IV: DEL ENCARGADO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	21
	TITULO V: DE LAS NORMAS PARA LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR	21
	DEL UNIFORME ESCOLAR Y LA PRESENTACIÓN PERSONAL.	21
	TITULO VI: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	28
	TITULO VII: DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS.	31
	TITULO VIII: DE LAS SANCIONES Y SUS PROCEDIMIENTOS.	33
	TITULO IX: DE LAS DENUNCIAS.....	38
	TITULO X: DE LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.....	39
	TITULO XI: DE LOS CRITERIOS DE GRADACIÓN Y APLICACIÓN DE MEDIDAS Y SANCIONES.....	40
	Faltas Leves	42
	Faltas Graves	¡Error! Marcador no definido.
	Faltas Gravísimas	¡Error! Marcador no definido.
	Faltas Graves en estudiantes menores de 14 Años.....	48
	Faltas Apoderados.....	49
	TÍTULO XII: DE LAS NORMAS SUPLETORIAS	51
	ANEXOS:	52
	1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN y DENUNCIA ANTE CASOS DE ABUSO SEXUAL O HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL:	53
	2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN y DENUNCIA ANTE CASOS DE ABUSO SEXUAL O HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE INVOLUCRA A FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO:.....	54
	3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE ABUSO O AGRESIÓN SEXUAL o HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL ENTRE ESTUDIANTES:.....	55
	4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ABUSO O AGRESIÓN SEXUAL O CONDUCTAS DE CONNOTACIÓN SEXUAL ENTRE ESTUDIANTES:.....	58
	5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL:	61
	6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS TRÁFICO DE DROGAS:	62
	7. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE “MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO ENTRE PARES”:	63
	8. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y DENUNCIA ANTE CASOS DE BULLYING, CIBERBULLYING, CIBER ACOSO, SEXTING SIN CONSENTIMIENTO o HAPPY SLAPPING:	67
	9. PROTOCOLO DE VIOLENCIA ESCOLAR ASIMÉTRICA ESTABLECIMIENTOS COREDUC.....	76
	10. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE AGRESIÓN QUE AFECTE A DOCENTES O ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN POR PARTE DE APODERADOS.	84

 COR EDUC <small>SOMOS CCNC</small>	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión: marzo 2024
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 3 de 124

11. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE AGRESIÓN o AMENAZA QUE AFECTE A DOCENTES O ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN POR PARTE DE ESTUDIANTES.	86
12. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE AGRESIÓN QUE AFECTE A APODERADOS POR PARTE DE DOCENTES O ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.	87
13. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ACCIDENTES ESCOLARES.....	88
14. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY AULA SEGURA.....	93
15. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.....	94
16. PROTOCOLO DE RELACIONES SENTIMENTALES ENTRE ESTUDIANTES.....	97
17. PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES ESTABLECIMIENTOS COREDUC.....	98
18. PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE DESREGULACION EMOCIONAL – CONDUCTUAL DE LOS ESTUDIANTES.....	105
19. PROTOCOLO DE ACTUACION EN CASOS DE SOSPECHA Y/O ENTREGA DE DIAGNÓSTICO DEL ESPECTRO AUTISTA.....	116
20. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE RIESGO DE CONDUCTAS SUICIDAS EN LOS ESTUDIANTES.....	119
21. PROTOCOLOS DE ACTUACION PARA EL RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES TRANSGÉNEROS EN LA COMUNIDAD ESCOLAR.....	124
22. PROTOCOLOS DE ACTUACION ANTE SALIDAS PEDAGOGICAS.....	129
AUTORIZACIÓN PARA SALIDA PEDAGÓGICA.....	132
ENCUESTA CLASES DE RELIGIÓN.....	133
RECEPCIÓN DE CIRCULAR DE PAGOS.....	134
CARTA ACEPTACIÓN CLASES DE FORMACIÓN EN AFECTIVIDAD, SEXUALIDAD Y GÉNERO.....	135
COMPROMISO DE LA FAMILIA CON EL MANUAL y REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	136
CARTA COMPROMISO CON PROYECTO EDUCATIVO COLEGIO NAHUELCURA DE MACHALÍ.....	137
DECÁLOGO PARA GRUPOS DE WHATSAPP ENTRE APODERADOS.....	140
 ACTA DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024 POR PARTE DEL CONSEJO ESCOLAR DEL ESTABLECIMIENTO:.....	 14141

 COR EDUC <small>SOMOS EDUC</small>	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión: marzo 2024
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 4 de 124

1. OBJETIVO REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El presente reglamento, aspira a que la Comunidad Escolar del Colegio Nahuelcura converja cohesionadamente en normativas modernas, democráticas, y aceptables para alcanzar un desarrollo de altos estándares a nivel nacional de Convivencia Escolar, autoestima, vida saludable y respeto ciudadano, junto a lugares destacados de PSU y SIMCE en los distintos niveles que se aplica.

Ello implica, el reconocimiento y cuidado por los programas sello de la institución (CAMPUR, Dimensiones Formativas, etc.) que materializan esa meta con el trabajo activo para el aprendizaje de los estudiantes, comprometidos en nuestro Proyecto Educativo.

Para lograr los objetivos que inciden en la formación de los alumnos y alumnas, el Colegio debe normar los diferentes aspectos del proceso de aprendizaje: administrativos, técnico-pedagógicos, la convivencia escolar, y la participación de los diversos miembros de la comunidad.

En este sentido, el presente documento debe ser ampliamente estudiado por todos los estamentos, especialmente por los/as Padres, Madres y Apoderados/as. A ellos/as les cabe la responsabilidad de velar por el cumplimiento de las normas institucionales, comprendiendo que los resultados generales del establecimiento serán exitosos en la medida que todos los miembros de la comunidad cumplamos nuestro rol para con ellos y ellas.

El objetivo de este “Reglamento Interno de Convivencia Escolar” es regular las acciones de los distintos actores de la comunidad educativa, a través de un marco normativo que oriente su comportamiento y fomente aquellas conductas de convivencia aceptadas y promovidas por la Institución, para el buen desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, así como cautelar los derechos de cada uno de sus miembros, además de sancionar aquellas acciones u omisiones que atenten con la sana convivencia.


También tiene por objetivo regular las relaciones entre los diversos actores de la comunidad educativa, entregando las orientaciones necesarias para una convivencia armónica entre los diversos individuos del establecimiento.

Entender la disciplina como el conjunto de normas, reglas, acuerdos y límites que regulan la adecuada interacción entre los diferentes miembros de nuestra comunidad, aseguran una sana convivencia.

Nuestro mayor objetivo es lograr la internalización de las normas y acuerdos de todos los miembros de la comunidad educativa, para así conocer los límites, las normas, los valores que nos rigen.

- Con el Fomentar la responsabilidad individual, enseñándoles a nuestros estudiantes a anticipar las consecuencias que vendrán aparejadas a sus acciones;
- Formar estudiantes capaces de autorregular su comportamiento, no por miedo a las consecuencias sino por decisión propia.
- Conocer las sanciones que cumplen un rol modelador y van aparejadas de una reflexión. En consecuencia, se espera que el estudiante pueda expresar lo que piensa y plantear su punto de vista, asumiendo las consecuencias que se desprenden de sus acciones.
- Contar con el apoyo de la familia para que la formación personal de los estudiantes sea una tarea compartida.

Asumimos que, en la medida en que el estudiante perciba una mayor coherencia entre la disciplina del hogar y del colegio, interioriza con menor dificultad el respeto por las normas de convivencia.

	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión: marzo 2024
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 5 de 124

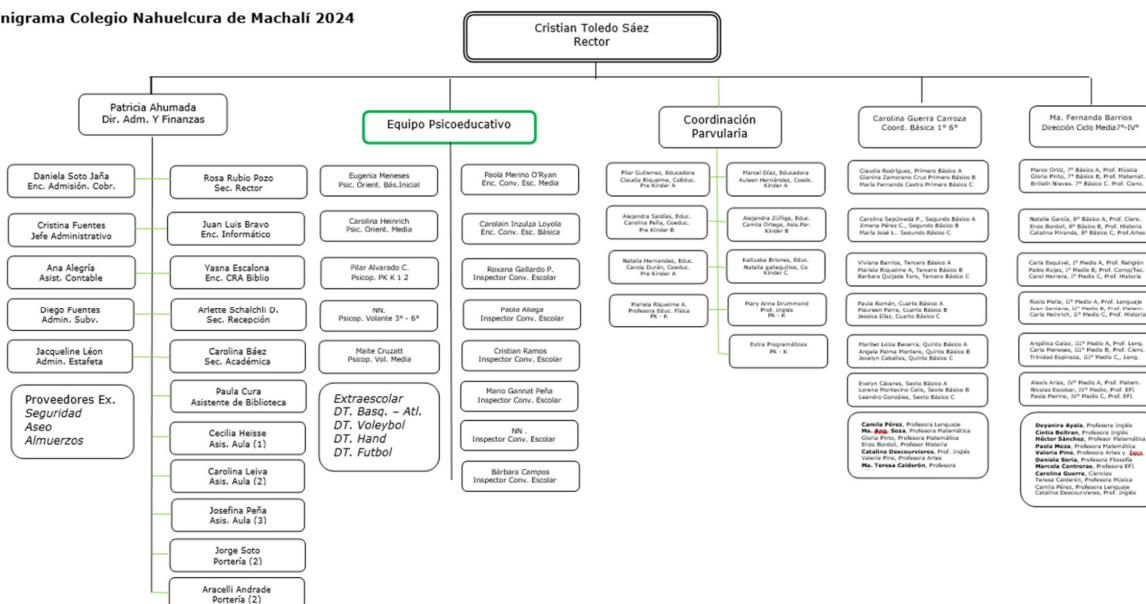
Finalmente, aspiramos a que los docentes y asistentes de la educación asuman su rol formativo, actuando con el ejemplo, ya que la coherencia potencia su trabajo como formadores.

2. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre del Establecimiento	Colegio Nahuelcura
Entidad Administradora	Corporación Educacional de la Construcción (COREDUC)
Dirección	Avenida San Juan 378, Santa Teresa, Machalí, VII Región
Teléfonos de contacto	443208487 - 443208488 - 443208489
Contacto	administracion@colegionahuelcura.cl
Modalidad de enseñanza	Científico-Humanista
Niveles de enseñanza	Pre Kinder a Cuarto Medio
Dependencia	Particular Subvencionado

2.1 ORGANIGRAMA

Organigrama Colegio Nahuelcura de Machalí 2024




2.2 DEL CONSEJO ESCOLAR

El Consejo Escolar es la instancia en la cual se reúnen y participan padres y apoderados, estudiantes y docentes, actores que componen la comunidad educativa con carácter informativo y consultivo.

Roles y funciones.

El Consejo Escolar estará integrado por:

- El rector del establecimiento, quien lo presidirá.
- El sostenedor o un representante designado por él, mediante documento escrito.
- Un docente elegido por los profesores del establecimiento, mediante procedimiento previamente establecido por éstos.
- Un representante de los asistentes de la educación del establecimiento, elegido por sus pares mediante un procedimiento previamente establecido por éstos.

 COR EDUC <small>SOMOS EDUC</small>	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión: marzo 2024
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 6 de 124

- e. El presidente del Centro de Padres y Apoderados.
- f. El presidente del Centro de Alumnos en el caso que el establecimiento imparta enseñanza media.

Constitución del Consejo Escolar

Medios de difusión: la convocatoria para constituir el Consejo Escolar se realizará en el mes de marzo, a través de los canales regulares que se utilizan para dirigirse a toda la comunidad escolar, la que contendrá la fecha y lugar de la convocatoria. Al mismo tiempo se dispondrá en los diarios murales el comunicado oficial a fin de que toda la comunidad tome conocimiento de la convocatoria y participar de la misma.

Constitución: una vez que se elijan los representantes del Consejo Escolar, serán citados con a lo menos dos días hábiles de antelación para la sesión de constitución, la que se realizará dentro de los tres primeros meses del inicio del año escolar. Dentro de un plazo no superior a 10 días hábiles a partir de la fecha de constitución del Consejo Escolar, el Sostenedor o su representante hará llegar al Departamento Provincial del Ministerio de Educación de la Región correspondiente a cada Colegio una copia del acta constitutiva del Consejo Escolar, que contendrá:


- a. Identificación del establecimiento;
- b. Fecha y lugar de constitución del Consejo;
- c. Integración del Consejo Escolar;
- d. Funciones informativas, consultivas y otras que hayan quedado establecidas y
- e. Su organización, atribuciones funcionamiento y periodicidad

El Consejo Escolar sesionará, a lo menos, **cuatro veces en el año**, mediando entre cada sesión no más de tres meses. En cada una de las sesiones se levantará un acta con los temas tratados y los acuerdos establecidos.

2.3 HORARIO Y FUNCIONAMIENTO

a) El horario de funcionamiento del establecimiento, en cada nivel de enseñanza es:

Cursos	PK-K	1º, 2º Y 3º	4º, 5º Y 6º	7º, 8º	1º, IIº, IIIº Y IVº
Ingreso	8:15 hrs	8:15 hrs	8:15 hrs	8:15 hrs	8:15 hrs
Asamblea	8:15 hrs - 8:25 hrs	8:15 hrs - 8:25 hrs	8:15 hrs - 8:25 hrs	8:15 hrs - 8:25 hrs	8:15 hrs - 8:25 hrs
Primer bloque	8:25 hrs - 9:55 mhrs	8:25 hrs - 9:55 hrs	8:25 hrs - 9:55 hrs	8:25 hrs - 10:40 hrs	8:25 hrs - 10:40 hrs
Recreo	10:10 hrs - 10:25 hr	9:55 hrs - 10:10 hrs	9:55 hrs - 10:10 hrs	10:40 hrs - 10:55 hrs	10:40 hrs - 10:55 hrs
Colacion	9:55 hrs- 10:10 hrs				
Segundo bloque	10:25 hrs- 11:55 hrs	10:10 hrs - 11:40 hrs	10:10 hrs - 12:25 hrs	10:55 hrs - 12:25 hrs	10:55 hrs - 12:25 hrs

 COR EDUC <small>SOMOS CCNC</small>	Reglamento Interno de Convivencia	Revisión: marzo 2024
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA	Escolar	Página 7 de 124

Recreo	11:55hrs- 12:10 hr			12:25 hrs - 12:35 hrs	12:25 hrs - 12:35 hrs
Salida	13:30 hrs			12:35 hrs- 13:20 hrs	12:35 hrs- 14:05 hrs
Almuerzo		11:40 hrs - 12:25 hrs	12:25 hrs - 13:10 hrs	13:20 hrs - 14:05 hrs	14:05 hrs - 14:50 hrs
Tercer bloque		12:25 hrs - 13:55 hrs	13:10 hrs- 14:40 hrs	14:05 hrs- 15:35 hrs	14:50 hrs- 15:35hrs
recreo		13:55 hrs - 14:05 hrs	14:40 hrs- 14:55 hrs		
Cuarto bloque		14:05 hrs - 15:35 hrs	14:55 hrs- 15:35 hrs		15:35 hrs- 16:20 hrs
Salida		15:35 hrs	15:35	15:35	16:20
Salida dia martes	12:30 hrs.	13:05 hrs	13:05 hrs.	13:20 hrs.	14:05 hrs.


b) Del ingreso y atrasos de los estudiantes:

Los estudiantes podrán ingresar al Establecimiento desde las 07:40 horas hasta las 08:15 horas. Quienes ingresen después de las 08:15 horas son considerados en atraso, a partir de lo cual se establecerá el siguiente procedimiento:

Primer atraso:	El estudiante permanecerá en sala de espera hasta que finalice la asamblea. A partir de las 08:25 horas puede hacer ingreso a la sala de clases. El estudiante deberá mostrar el pase de Inspectoría al docente, y su atraso quedará registrado en el sistema. Estudiante que llegue sobre las 8:25 sin justificación es enviado a la biblioteca donde realizara trabajos Educativos hasta las 9:10 (cambio de hora) Alumno que llega sobre las 9:10 hrs sin justificación se llamara a su apoderado para corroborar el origen del atraso.
Reiteración de atraso:	Se procederá a aplicar medida referida en este reglamento interno.
Tres atrasos	Se registrará en la hoja de vida y se citará al apoderado a firmar el libro de actas de atrasos.
Seis atrasos y más	Se registrará en la hoja de vida del estudiante, se citará al apoderado para la firma del acta de atrasos y se amonestará por escrito. Posteriormente se sancionará como falta copulativa según el presente reglamento.

c) Del retiro de los estudiantes durante la jornada escolar

El retiro de el/la estudiante durante la jornada escolar, sólo puede ser efectuado por su apoderado titular o suplente registrado en la Ficha de Emergencia. Con el fin de aprovechar adecuadamente el tiempo destinado a las actividades lectivas, debe evitar retirar a su pupilo/a durante el transcurso de la jornada escolar. Los retiros serán restringidos sólo a los cambios de hora o recreos (Anexo Protocolo Retiro de Estudiantes). En el caso que el estudiante deba retirarse sin compañía del apoderado, este debe dejar firmado el libro de retiro, y registrada la hora de salida de su pupilo/a. Por razones de seguridad no se aceptan retiros sin cumplimiento de este procedimiento.

 COR EDUC <small>SOMOS EDUC</small>	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión: marzo 2024
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 8 de 124

Ciclo Educación Parvularia: No hay restricción de retiro

Ciclo Educación Básica:

Curso	Solicitud Retiro Secretaría	Aviso en Sala	Retiros en Recreo/Almuerzo (NO SE PUEDE)
1° - 2° - 3°	8:25 – 14:50	8:25- 14:50 hrs	9:50– 10:05
		Ecepcion los Recreos	11:40 – 12:25
			13:55– 14:05
			15: 35 Hora Salida
4° - 5° - 6°	8:15 – 14:50	8:25- 14:50 hrs	9:50 – 10:05
		Ecepcion de los Recreos	12:25- 13:10 HRS
			14:40- 14:50
			15:35 Hora Salida

Ciclo Educación Media:

Curso	Solicitud Retiro Secretaría	Aviso en Sala	Retiros en Recreo/Almuerzo
7° - 8° - 1°	8:25- 14:50	8:25- 14:50 hrs	10:40 hrs- 10:55 hrs
			12:25 hrs-12:35 hrs
			14:05 hrs_14:50 hrs
			16:20 hrs salida
II° - III° - IV°	8:25 – 14:50	8:25- 14:50 hrs	10:40 hrs-10:55 hrs
			12:25 hrs- 10:55 hrs
			14:05 hrs- 14:50
			16:20 Hora Salida


d) Procedimiento frente a suspensión de actividades por parte del establecimiento.

El cambio de actividad es una medida administrativa y pedagógica aplicable en situaciones en que las clases regulares son reemplazadas por actividades que complementan o refuerzan los objetivos curriculares, tales como actos culturales, sociales y deportivos, entre otros ¹

De acuerdo a lo anterior el procedimiento a seguir ante un cambio de actividades será el que sigue:

1. Informar al Ministerio de Educación vía oficio conductor.
2. En el caso de que la actividad se desarrolle dentro o fuera de la jurisdicción comunal, provincial y/o regional, se solicitará la autorización escrita de los padres y/o apoderados de los estudiantes involucrados, la cual deberá estar en el establecimiento educacional para fiscalizaciones que realice la Superintendencia de Educación Escolar.

¹ Circular N°3, punto 27 “De los cambios de actividades”

 COR EDUC <small>SOMOS EDUC</small>	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión: marzo 2024
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 9 de 124

3. Para todos los efectos la asistencia de los alumnos que asisten a la actividad, como los que no asisten y se quedan en el establecimiento, quedarán registradas en los libros de clases en ese día y declararse a través del sistema SIGE o el que exista para esos efectos.
4. El Establecimiento velará por la seguridad e integridad de los estudiantes que participen de las actividades que se realicen fuera del este.
5. Para los estudiantes que permanezcan en el Establecimiento, se dispondrá de los docentes y asistentes de la educación para realizar las clases señaladas en el horario del curso.
6. En ningún caso se aplicarán medidas administrativas o pedagógicas en contra de los alumnos, que por razones de no autorización por parte de sus padres y/o apoderados, no asistan a alguna actividad enmarcada en este punto.

e) Medios de comunicación formales con padres, madres y apoderados.


Los canales de comunicación del colegio, por los que se entregará información de forma oficial, son los siguientes: Agenda Escolar, citación formal escrita y/o vía telefónica, mail institucional de funcionarios (con el formato nombre.apellido@colegionahuelcura.cl), mail institucional del estudiante, página web www.colegionahuelcura.cl. En el caso que la citación sea vía telefónica, se dejará registro en el libro de clases digital del día ocurrida la llamada.

1. La comunicación con las familias se realizará de manera frecuente respondiendo a las necesidades del contexto.
2. En el caso de las entrevistas de familia, se consideran una valiosa instancia para conocer y acompañar los procesos formativos y pedagógicos de los estudiantes; estas se deberán realizar al menos dos veces al año.
3. Por otra parte, las reuniones de apoderados se efectúan con una periodicidad bimensual en modalidad presencial. La modalidad remota solo se utilizará cuando existan condiciones sanitarias que impidan la presencialidad.

3. REGULACIONES DE HIGIENE Y SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

El cuidado de la salud e higiene del Establecimiento y de cada integrante de la comunidad educativa es una preocupación constante que lleva a implementar distintas acciones a nivel interno y desde el sostenedor del establecimiento, situación que se ha incrementado producto de la reciente crisis sanitaria. En este sentido las acciones que se deben llevar a cabo son:

- a. El Colegio realiza un constante llamado a participar de las campañas de vacunación masiva que propicia el Estado de Chile, considerando esta acción es un deber y responsabilidad con la salud pública de nuestra nación. Sea esta situación en tiempos de pandemia o no.
- b. Se realiza un constante y cuidadoso régimen de aseo, higienización y desinfección de todos los espacios que se disponen para el uso de los estudiantes y colaboradores (salas de clases, talleres de especialidades laboratorios, centro de recursos para el aprendizaje, servicios higiénicos, patios, etc.)
- c. La higienización de las salas de clases y en general de los espacios destinados al aprendizaje, se realiza de manera diaria.
- d. Con una periodicidad de 2 veces al año el Colegio realiza fumigaciones y control de plagas. Excepto una situación de emergencia que amerite realizar alguna más.
- e. Siguiendo las orientaciones del Ministerio de Salud y del Ministerio de Educación, se cuenta con todos los recursos que buscan prevenir el contagio del virus SARS-CoV-2.
- f. El área de administración entrega a las personas responsables del aseo e higiene del establecimiento la vestimenta e implementos adecuados de protección para desarrollar su función.

 COR EDUC <small>SOMOS EDUC</small>	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión: marzo 2024
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 10 de 124

- g. El área de administración realiza un constante monitoreo del estado y vigencia de extintores y del normal funcionamiento de los servicios básicos, acorde con el Plan Integral de Seguridad Escolar.

PRINCIPIOS Y FINES DE LA EDUCACIÓN (Ley General de Educación 20.370)

La **Comunidad Escolar** es un conjunto de personas que forman parte, influyen y son afectadas por el ámbito educativo en un propósito común. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los estudiantes² que son miembros de ésta, proponiendo asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico.

El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al Proyecto Educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno. Este Reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en la LGE.

PRESENTACIÓN

El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar³ tiene como objetivo lograr un marco regulatorio a los problemas de convivencia en la Comunidad Escolar y contiene las normas, las sanciones que originan la infracción a dichas normas, los procedimientos por los cuales se determinarán las conductas que ameritan sanciones, el debido proceso y los protocolos de acción.

Este reglamento sirve para orientar el comportamiento de los diversos actores que conforman la Comunidad, a través de normas y acuerdos que definen los comportamientos aceptados, esperados o prohibidos, estableciendo criterios y procedimientos formativos para abordar los conflictos y las situaciones de violencia.

Las normas de convivencia, tanto generales del Establecimiento como particulares de la sala de clases, concretarán los deberes, derechos y prohibiciones del estudiantado; contemplando acciones preventivas, correcciones o medidas disciplinarias que en cada caso se aplicarán de acuerdo a la gradualidad establecida.


MARCO NORMATIVO Y LEGAL

Algunos de los principales cuerpos legales y normativos vigentes que sustentan la Convivencia Escolar y que constituyen las bases de la Política Nacional de Convivencia Escolar para el sistema educativo:

- Constitución Política de la República de Chile.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos, La Constitución Política de la República de Chile reconoce y ratifica en su Norma 5° esta declaración.
- Declaración Universal de los Derechos del niño y la niña, Chile ratificó la Declaración de los Derechos del Niño y la Niña en 1990
- El DFL N°2 - 1998, de Subvenciones: a) exige el RICE como requisito para que los Establecimientos Educativos puedan obtener la subvención. B) En Art N° 6 letra d norma la medida de expulsión.
- Ley N°19.284 – 2005 de integración social de personas con discapacidad: establece indicaciones sobre la integración de personas con discapacidad.

² En este documento para los efectos de género se entenderá por “estudiantes” tanto a los jóvenes y niños como a las jóvenes y niñas del colegio.


³ En adelante RICE

 COR EDUC <small>SOMOS EDUC</small>	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión: marzo 2024
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 11 de 124

- Ley N°20.000 – 2005, Narcóticos; Control de Medicamentos y Narcóticos.
- LGE N° 20.370 – 2009.
- Ley N° 20.536 – 2011 sobre violencia escolar: aborda la convivencia en los establecimientos educacionales del país. También crea la figura del encargado de convivencia y entrega nuevas tareas a los Consejos Escolares. Contiene además las modificaciones a la LGE 20.370.
- Ley N°20.529 – 2011, Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación y su fiscalización.
- Ley N° 20.609 – 2012, contra la discriminación: busca resguardar el derecho de las personas a no sufrir ningún tipo de exclusión.
- Ley N° 19.419 –uv 2013, que regula el consumo de tabaco y las actividades a que ella se refiere.
- Ley N°19.925 – uv 2014, Expendio y Consumo de bebidas Alcohólicas.
- Ley N°20.845 – 2015, de Inclusión Escolar: regula la admisión de los estudiantes, elimina el financiamiento compartido, prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aporte del estado y prohíbe toda forma de discriminación arbitraria.
- Ley 21.128 19-12-2018 –Aula Segura. Esta ley sancionará los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa que ocasione daños a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de ésta, o de terceros que se encuentren en dependencias de los establecimientos. Los hechos de violencia pueden ser agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, agresiones sexuales o actos que atenten contra la infraestructura.
- Artículo 175 Código Procesal Penal -Artículo 66 Ley 16.618: Obligación de denunciar.
- Ley 21.057 – 2018 Medidas de resguardo a menores de edad víctimas de delitos sexuales.
- Decreto N°79 Reglamento de estudiantes embarazadas y madres.
- Decreto N°50 - 2006 Reglamento de centros de alumnos.
- Decreto N°565 - 1990 Reglamento de centros general de apoderadas/os.
- Decreto N°24 – 2005 Reglamento de consejos escolares.
- Decreto N°381 – 2013 Otros indicadores de calidad.
- Decreto N°73 – 2014 Estándares indicativos de desempeño para establecimientos.
- Ordinario N°0476 – 2013, referido al Reglamento Interno de Convivencia Escolar, RICE.
- REX 482/2018, imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos.
- Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS)
- Proyecto Educativo Institucional
- Código de Ética Corporativo.
- ORD N° 0768/2017, Derechos de niñas y niños y adolescentes trans en el ámbito de la educación.
- Ley 21.545 - marzo 2023: Establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con TEA en el ámbito social, de salud y educación.
- Resolución Exenta n°0586 - diciembre 2023: Aprueba Circular que imparte instrucciones referidas a la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista.

TITULO I: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

La Ley N° 20.536, define la **buena convivencia escolar**, como *“la coexistencia armónica de los miembros de la Comunidad Escolar, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes (Artículo 16A).*

	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión: marzo 2024
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 12 de 124

El enfoque formativo de la convivencia escolar, contiene una **dimensión preventiva**, expresada en el desarrollo del conocimiento, habilidades y actitudes que permiten formar sujetos autónomos, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia, cautelando en todo momento el proceso formativo y las estrategias pedagógicas. En este sentido, la dimensión preventiva implica superar la noción de riesgo, apuntando a formar a los sujetos para actuar anticipadamente y no se limita a informar o prohibir.

Este Reglamento cumple una función orientadora y articuladora del conjunto de acciones que los actores educativos (estudiantes, docentes, personal del establecimiento, padres y apoderados) emprenden y emprenderán a favor de la formación y ejercicio de los valores de convivencia en la cultura escolar.

La Convivencia Escolar⁴ es por lo tanto una construcción colectiva y dinámica, en donde todos los niños y jóvenes son sujetos de derecho, en donde el desarrollo pleno de las personas sólo es posible en la relación con otros de acuerdo a los roles y funciones que desarrollan en la Comunidad Escolar, privilegiándose el respeto y protección de la vida privada y pública de sus integrantes.


En la elaboración de las normas de convivencia que contempla el presente Reglamento se tendrán en cuenta los siguientes principios:

- La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo de la comunidad escolar en su totalidad, garantizándose que no se produzca segregación del estudiantado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.
- La promoción de la igualdad efectiva entre los y las estudiantes.
- La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.

Para que todos los niños y jóvenes que ingresan a los Establecimientos Educativos de la Corporación Educativa de la Construcción⁵, permanezcan en ellos, recibiendo un trato digno, de respeto a su persona y logren un sentido de pertenencia e identidad con el establecimiento, se requiere del compromiso, colaboración, responsabilidad y participación de todas las personas que integran cada una de nuestras comunidades educativas.

⁴“La Convivencia Escolar constituye una compleja red de relaciones sociales, que se desarrollan, mueven y mutan cotidianamente” Ortega, Raúl (2012). “Convivencia Escolar. Dimensiones y Abordaje. Núcleo educación. Depto. Sociología. U. de Chile.” Pág.1.

⁵ En adelante los Establecimientos

 COR EDUC <small>SOMOS CCBC</small>	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión: marzo 2024
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 13 de 124

TITULO II: DEL IDEARIO CORPORATIVO

NUESTRA VISIÓN

“Ser un modelo educativo de calidad en la formación de niños y jóvenes, inspirado en los principios de la Cámara Chilena de la Construcción”

NUESTRA MISIÓN

“Entregar una educación integral de calidad, con sólidos valores éticos, espirituales, morales y humanos; para que nuestros estudiantes sean un aporte transformador en el desarrollo de sus familias, de las empresas y del país”

Esta misión se logra asumiendo tres principios claves que definen a las escuelas efectivas:

Equidad: Favorecerá el desarrollo de todos y cada uno de sus estudiantes.

Valor agregado: Procurará que los resultados que obtiene con sus estudiantes sean mayores que los de escuelas con características similares o, que sus estudiantes progresen más que lo esperable dada las características socioeconómicas y culturales de su familia.

Desarrollo integral del estudiante: Favorecerá la consideración de todos los aspectos y circunstancias del estudiante; su ser, quehacer, conocer y convivir, involucrando por lo menos a las cuatro áreas principales del ser humano: física, emocional, mental y espiritual

NUESTRO SELLO

- **Una “Formación para la Vida”** centrada en la apropiación de los valores contenidos en el Proyecto Corporativo; en el desarrollo de una armónica convivencia escolar y en una forma de vida en equilibrio tanto físico, intelectual y espiritual.
- **Una “Formación General”** que privilegie el razonamiento y la creatividad, con énfasis en el manejo del lenguaje, la comunicación y el pensamiento lógico matemático y que se ocupe también del desarrollo científico, físico y artístico de la persona.

NUESTROS VALORES


En coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y los Objetivos de Aprendizaje Transversales que promueven las nuevas Bases Curriculares en marcha, los valores que los Establecimientos de COREduc fortalecen y fortalecerán para el desarrollo personal e integral de los estudiantes son:

VALORES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN

1	Orden	Cualidad de disponer de las cosas materiales con una organización en un lugar apropiado que permita su fácil acceso y claro entendimiento por parte de terceros.
2	Limpieza	Cualidad de las personas de mantener los espacios físicos limpios y evidentemente cuidados; además de una adecuada presentación personal.
3	Puntualidad	Cualidad de las personas de valorar adecuadamente el tiempo propio y el de los demás, cumpliendo con los horarios de inicio y término de cualquier actividad y en el tiempo que se estableció para realizarla.
4	Disciplina	Cualidad de las personas de seguir un código de conducta establecido (RICE y Reglamentos Académicos)

VALORES PARA LA BUENA CONVIVENCIA

5	Cordialidad	Cualidad de las personas de mantener siempre un buen trato, respetuoso, amable y afectuoso hacia los demás, sin excepción.
---	--------------------	--

 COR EDUC <small>SOMOS EDUC</small>	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión: marzo 2024
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 14 de 124

6	Compañerismo	Habilidad de tener conciencia permanente de pertenecer a un grupo, tendiendo siempre a preocuparse por el otro, particularmente de sus necesidades.
7	Empatía	Habilidad emocional de las personas de identificarse mental y afectivamente con el estado de ánimo o necesidad del otro, facilitando la comunicación a través de comprenderlo en su actuar y en sus sentimientos.
8	Solidaridad	Disposición permanente a ayudar al que lo necesita, a estar atento y colaborar efectivamente con el que sufre o padece alguna determinada necesidad.
9	Respeto	Habilidad de actuar con consideración, tomando en cuenta la dignidad y derechos de los otros, valorando sus diferencias.

VALORES PARA GENERAR CONFIANZA


10	Honestidad	Valor por el cual lo que hacemos y decimos guarda coherencia con nuestro sentir y pensar, utilizando herramientas nobles y legítimas para alcanzar las metas propuestas siempre con probidad (rectitud). También significa no querer apropiarnos de algo que no hemos conseguido o que pertenece a otro.
11	Optimismo	Habilidad humana que permite siempre tener altas expectativas de los hechos que nos ocurren, aun cuando surjan contratiempos.
12	Paciencia	Cualidad que permite sobrellevar las contrariedades de la vida con serenidad, sin permitir que la ansiedad arruine el objetivo.
13	Lealtad	Cualidad que se expresa en el compromiso de defender lo que creemos y en quien creemos, realizando lo comprometido aun cuando las circunstancias cambien.

VALORES PARA LA AUTOREGULACIÓN Y LOGRO DE METAS

14	Responsabilidad	Cualidad de las personas de cumplir con sus obligaciones poniendo atención en lo que hace o decide, teniendo en cuenta las consecuencias de sus actos.
15	Perseverancia	Cualidad de las personas para mantenerse constantes y firmes aprendiendo de los errores, hasta alcanzar los objetivos propuestos, aun cuando las circunstancias sean adversas.
16	Laboriosidad	Cualidad de las personas para salir del estado de quietud y tener una constante y permanente disposición al esfuerzo y al trabajo.
17	Excelencia	Cualidad de las personas para realizar su trabajo u obligaciones con calidad, no solo cumpliendo la norma, sino superándola para darle valor agregado.
18	Estudiosidad	Cualidad humana orientada al estudio, a la investigación, la creatividad, la innovación y el conocimiento, poniendo empeño de modo sistemático en encontrar un método para estudiar y obtener el crecimiento personal y buenos resultados académicos.
19	Autocuidado	Cualidad de la persona de cuidarse conscientemente, evitando todo tipo de riesgos que atenten contra su integridad, tanto física, psicológica como emocional.

VALORES DE NUESTRA CULTURA

20	Valores Espirituales	Aquellos por los que las personas creen firmemente en realidades que se fundamentan en la virtud de la fe.
21	Valores Cívicos	Aquellos que revisten de gratitud a la patria por ser fuente de toda nuestra cultura común. "Patria" viene de "Padre" y se relaciona con la vida y el destino común de los ciudadanos.

 COR EDUC <small>SOMOS EDUC</small>	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión: marzo 2024
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 15 de 124

22	Valores Estéticos	Aquellos que permiten expresar las sensaciones de agrado, admiración o desagrado que se generan cuando se está apreciando una obra, deporte, persona, objeto, animal, entre otros. Dependen en gran medida de la percepción que tengan los individuos acerca de algo en específico.
-----------	--------------------------	---

LA ESCUELA UN FACTOR PROTECTOR.

La Corporación ha implementado una serie de programas para cada uno de sus establecimientos, que se trabajan principalmente en las horas de Orientación, que apuntan a la prevención y el autocuidado, a la formación en valores y al fomento de una vida saludable, como una contribución de la escuela como **factor protector y preventivo** en la vida de cada estudiante; a saber:

- Formación en Valores
- Convivencia Escolar
- Educación Sexual basada en la afectividad
- Vida saludable
- Prevención del consumo de alcohol y drogas
- Seguridad Laboral.

PRINCIPIOS VALÓRICOS DEL MARCO REGULATORIO EDUCACIÓN BÁSICA


Los principios valóricos de las Bases Curriculares para la Educación Básica vigentes, en el ámbito personal y social son:

- Desarrollarse en los ámbitos moral, espiritual, intelectual, afectivo y físico de acuerdo a su edad.
- Desarrollar una autoestima positiva y confianza en sí mismos.
- Actuar de acuerdo con valores y normas de convivencia cívica, pacífica, conocer sus derechos y responsabilidades y asumir compromisos consigo mismo y con los otros.
- Reconocer y respetar la diversidad cultural, religiosa y étnica y las diferencias entre las personas, así como la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, y desarrollar capacidades de empatía con los otros.
- Trabajar individualmente y en equipo, con esfuerzo, perseverancia, responsabilidad y tolerancia a la frustración.
- Practicar actividad física adecuada a sus intereses y aptitudes.
- Adquirir hábitos de higiene y cuidado del propio cuerpo y la salud.

PRINCIPIOS VALÓRICOS DEL MARCO REGULATORIO EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA


Los Principios valóricos del Marco Curricular Vigente son:

- 1) El marco curricular se basa en los principios de la Constitución Política y en el ordenamiento jurídico de la Nación, así como en la concepción antropológica y ética que orienta la Declaración Universal de los Derechos Humanos y que está presente en las grandes tradiciones espirituales del país.
- 2) Los principios aludidos tienen por base la convicción fundamental de que los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que la perfectibilidad inherente a la naturaleza humana se despliega en procesos de desarrollo y autoafirmación personal y de búsqueda permanente de trascendencia, los que otorgan sentido a la existencia personal y colectiva. A la libertad que hace de cada individuo persona y sujeto de derechos y deberes, le es intrínseca la acción de razonar, discernir y valorar, fundamentos a su vez de la conducta moral y responsable.

 COR EDUC <small>SOMOS CCNC</small>	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión: marzo 2024
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 16 de 124

- 3) La educación debe ofrecer a todos los niños, niñas y jóvenes, la posibilidad de desarrollarse como personas libres, con conciencia de su propia dignidad y como sujetos de derechos. Asimismo, la educación debe contribuir a forjar en ellos el carácter moral regido por el amor, la solidaridad, la tolerancia, la verdad, la justicia, la belleza, el sentido de nacionalidad y el afán de trascendencia personal. El individualismo extremo, que podría resultar de un ejercicio ilimitado de la libertad personal, es moderado por imperativos que brotan de un conjunto de valores que llevan a la persona a compartir con otros los frutos de una libertad que humaniza y se abre a las exigencias del bien común. Estos principios de carácter ético que deben enmarcar la experiencia escolar, fueron concordados por el Consejo Asesor Presidencial para la Calidad y Equidad de la Educación (2006), reafirmando los de la Comisión Nacional para la Modernización de la Educación de 1994.
- 4) El reconocimiento de la libertad, igualdad y dignidad de las personas impone al Estado el deber de garantizar una educación de alta calidad en todos sus niveles escolares, que, sin excepciones, contribuya a que cada hombre y cada mujer se desarrolle como persona libre y socialmente responsable, a la vez que competente en los ámbitos del ejercicio de la ciudadanía y del trabajo.

Los principios anteriores, que son asumidos por nuestra sociedad, no agotan la dimensión ética de la educación. Corresponde también al proyecto educativo de cada establecimiento identificar y precisar la formación que la comunidad escolar respectiva procura desarrollar, de acuerdo con su concepción de vida y las finalidades que le asigne a la enseñanza y al aprendizaje. Las aspiraciones que la comunidad escolar comparte y desea expresar en su propio proyecto deben compatibilizarse con las finalidades más generales incorporadas en los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios, de manera que en la organización curricular y en la acción pedagógica concreta de cada establecimiento escolar se conjuguen la singularidad institucional o local y la identidad nacional.

 COR EDUC <small>SOMOS EDUC</small>	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión: marzo 2024
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 17 de 124

TÍTULO III: DE LOS CONCEPTOS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Sana convivencia escolar: Es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la Comunidad Escolar, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

Convivencia escolar Positiva: la coexistencia armónica de los miembros de la Comunidad Escolar, que supone una óptima interrelación entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes (Ley de Violencia Escolar N°20.536, Ministerio de Educación).

Clima escolar: es el contexto o ambiente en el que se producen las interrelaciones, la enseñanza y los aprendizajes en el espacio escolar; está determinado por una serie de condiciones necesarias para la apropiación de los conocimientos, habilidades y actitudes establecidas en el currículum y posibilita -o dificulta- el aprendizaje, no solo de cómo convivir con otros y otras, sino, también, de los contenidos y objetivos de aprendizaje de las diversas asignaturas.


Entre las condiciones que permiten establecer un clima escolar que promueva los aprendizajes, se cuentan: Las Normas, tanto dentro como fuera del aula, deben ser claras, conocidas, con sentidos formativos y ajustados a derecho, entre otras características. Las rutinas institucionales. La planificación de las clases. La organización de los diversos espacios formativos. Los modos en que los y las docentes se relacionan con los estudiantes y las formas en que interactúan los diversos miembros de la comunidad educativa, entre otros aspectos.

Convivencia escolar: es un aprendizaje que forma para la vida en sociedad, dimensión fundamental de la formación ciudadana. Apunta al desarrollo de personas libres, sensibles, solidarias y socialmente responsables en el ejercicio de la ciudadanía y el fortalecimiento de la democracia, capaces de respetar a las personas y al medio ambiente, de manera que puedan iniciarse en la tarea de participar, incidir y mejorar la vida de su grupo, su comunidad y su país.

Supone el aprendizaje de conocimientos, habilidades y actitudes, que están establecidos en el currículum, tanto en los Objetivos de Aprendizaje Transversales (Bases Curriculares) como en los Objetivos Fundamentales Transversales (Marco Curricular), así como en los Objetivos de Aprendizaje de las diversas asignaturas. Si bien gran parte de los aprendizajes se juegan al interior del aula, la convivencia escolar, por su propia naturaleza de interacción con otros, se desarrolla también fuera de ella: en las actividades en laboratorios y talleres, en los patios, gimnasios, casinos y bibliotecas, en las salidas a terreno, en las giras de estudio y salidas pedagógicas escolares, en los actos y ritos ceremoniales, en los eventos y actividades deportivas, en las instancias de participación (consejo de curso, reuniones de padres, madres y apoderados, etc.).

Comunidad educativa: Se entiende por Comunidad Educativa “aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional; incluye a alumnos/as, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos directivos y sostenedores educacionales” (MINEDUC, Fundación Pro – Bono). Todos los integrantes de la comunidad educativa deben comprometerse a promover y asegurar una sana convivencia escolar, realizando todas las actividades educativas en un contexto de respeto y tolerancia.

Contexto Escolar: Se entenderá como contexto escolar a todo hecho o situación que ocurra dentro o fuera del establecimiento educacional, que suponga una realidad asociada a cualquier integrante de la

 COR EDUC <small>SOMOS EDUC</small>	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión: marzo 2024
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 18 de 124

comunidad educativa que vista el uniforme del colegio y/o que el hecho genere consecuencias en la convivencia escolar y en las relaciones dentro del establecimiento. A su vez, el hecho debe tener relación con alguna norma establecida dentro de nuestro reglamento interno.

Agresividad: Corresponde a un comportamiento defensivo natural, es una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. Es una condición natural de las personas, por lo que los impulsos agresivos no deben ser suprimidos, sino modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación.

Conflicto: Involucra a dos o más personas que están en oposición o desacuerdo debido a intereses diferentes. El conflicto está presente en el desarrollo de la vida de todas las sociedades y es un fenómeno que nos acompaña a lo largo de toda nuestra existencia. Es, en definitiva, un fenómeno propio de los seres vivos y nos afecta de diferentes modos y en diferentes áreas a todos. Por esta razón, se hace necesario el introducir en nuestra cultura escolar el uso de métodos pacíficos de resolución de conflictos, que permitan a las personas, estudiantes, profesores, padres y apoderados, mantener relaciones cordiales y estables. Es un hecho social, que debe ser abordado y resuelto, no ignorado, y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.


Mediación escolar: Es un proceso de comunicación entre dos integrantes de la comunidad educativa que tienen un conflicto y que, con la ayuda de un tercero, imparcial, se procura que las partes involucradas, puedan llegar por ellas mismas a establecer un acuerdo que permita recomponer la buena relación y dar por acabado, o al menos mitigado el conflicto. Algunos beneficios de la mediación son que promueve un cambio en la cultura escolar orientando al establecimiento a una cultura de la paz, evita perdedores y ganadores, estimula el desarrollo de habilidades de resolución de conflictos de distintos actores de la comunidad escolar y los acuerdos son flexibles y ajustados a las características de los participantes.

Violencia⁶: Es un comportamiento ilegítimo que implica el uso y abuso de poder o la fuerza de una o más personas en contra de otra/s y/o sus bienes. Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas formativas, solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.

La violencia puede ser:

- **FÍSICA:** Como golpes, cachetadas, patadas, empujones, heridas causadas con algún objeto, entre otras acciones.
- **VERBAL Y EMOCIONAL:** Gritos, insultos, desprecio, mentiras, sarcasmos, burlas, falta de respeto a creencia e ideas, falta de respeto a la privacidad, exponer emocionalmente a la víctima a los demás, entre otros.
- **SEXUAL:** violencia verbal dirigida al sexo, piropos obscenos, propuestas indecentes, entre otros.

⁶ “una acción ejercida por una o varias personas en donde se somete de manera intencional al maltrato, presión, sufrimiento, manipulación o cualquier otra acción que atente contra la integridad tanto física como psicológica y moral de cualquier persona o grupo social”. (Magendzo, 2009)

 COR EDUC <small>SOMOS EDUC</small>	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión: marzo 2024
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 19 de 124

Acoso escolar o bullying⁷: Es imprescindible entender que no toda conducta violenta es bullying o acoso escolar; existe una diferencia entre el maltrato escolar y el acoso escolar o bullying:

El maltrato escolar es todo tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad. El maltrato escolar puede ser tanto físico como psicológico y puede ser efectuado por cualquier medio e incluso por medios tecnológicos.

El acoso escolar o bullying es el acto de agresión u hostigamiento, realizado por estudiantes que atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional; el bullying tiene tres características que la diferencian de otras expresiones de violencia: Se produce entre pares, es reiterada en el tiempo y existe asimetría de poder entre las partes, es decir, una de ellas tiene más poder que la otra. Este poder puede ser físico o psicológico. Es una de las expresiones más graves de violencia en el ámbito escolar y requiere ser abordada de manera decidida y oportuna.

El acoso escolar o bullying puede ser, entre otros:


- **MALTRATO VERBAL:** insultos, sobrenombres, hablar mal de alguien, difamar, sembrar rumores, entre otros.
- **MALTRATO FÍSICO DIRECTO:** golpes, patadas, lesiones con objetos, entre otros.
- **MALTRATO FÍSICO INDIRECTO:** robo o destrozo de ropa, objetos personales, material escolar, entre otros.
- **INTIMIDACIÓN PSICOLÓGICA:** amenazas para provocar miedo, obligar a hacer cosas contra su voluntad, chantaje, burlas públicas, notas, cartas, entre otros.
- **AISLAMIENTO SOCIAL:** Ignorar, no hablarle, rechazo a sentarse a su lado o trabajar juntos, impedir la participación con el resto del grupo, coaccionar a otros para aislar y/o no interactuar con la persona, entre otros.

No es acoso escolar o bullying: Un conflicto de intereses entre las personas; las peleas entre iguales, es decir, entre dos personas que están en igualdad de condiciones; una pelea ocasional entre dos o más personas y las agresiones de adulto a estudiante, que corresponden a maltrato infantil.

CYBERBULLYING: Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, sitios web, comunidades sociales y cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico; publicar fotos o información real o intervenida que pueda dañar a la víctima o dañar su imagen; adoptar la identidad de la víctima para agredir a otros, entre otros.

Ciberacoso escolar: Implica cualquier tipo de agresión u hostigamiento, difamación o amenaza, a través del envío de mensajes, publicación de videos o fotografías en cualquier red social, medios tecnológicos e internet, realizada por uno o más estudiantes en contra de otro estudiante.

⁷ “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición” (Ley N°20.536)


 COR EDUC <small>SOMOS EDUC</small>	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión: marzo 2024
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 20 de 124

HAPPY SLAPPING: Está relacionada con el ciberbullying o el ciberacoso; consiste en la grabación de una agresión física, verbal o sexual y su **difusión online mediante las tecnologías digitales** (páginas, blogs, chats, redes sociales, etc.). Lo más común es que esta violencia se difunda por alguna red social y, en ocasiones, puede hacerse viral. En el caso de esta forma de violencia, lo más común es que el agresor físico y la persona que registra las imágenes tengan una intención previa de darle difusión al contenido grabado.

Etapas del Happy Slapping:

1. **Acuerdo previo.** Normalmente dos o más personas se ponen de acuerdo sobre cómo y cuándo poner en marcha una agresión física a otro compañero o compañera. La víctima suele ser una persona que ya sufre acoso o ciberacoso.
2. **El pretexto.** Los agresores suelen buscar una excusa para aislar a los niños o niñas que van a ser acosadas. Prefieren zonas donde no puedan ser interrumpidos y donde no haya adultos que puedan parar la agresión.
3. **La agresión física.** Cuando la víctima de *happy slapping* empieza a ser agredida suele haber una o más personas preparadas para grabar la escena y otros que golpean al menor. En otras ocasiones, se está produciendo la agresión y un compañero o amigo, de forma espontánea, decide grabarlo.
4. **Compartir las imágenes.** En el *happy slapping*, la agresión (que puede ser verbal, física o, en casos aún más graves, sexual) representa una primera fase. Una vez terminada, la segunda fase consiste en la difusión de esta violencia en canales digitales. Todo ello produce un daño constante a la víctima, que ve cómo se reproduce infinitamente su agresión.

SEXTING SIN CONSENTIMIENTO: El término *sexting* es el resultado de la contracción de sex (sexo) y texting (envío de mensajes), y se utiliza para denominar el intercambio de mensajes o material online con contenido sexual. El sexting sin consentimiento es una forma de violencia, ya que la víctima no da su consentimiento para su difusión.

 COR EDUC <small>SOMOS CCNC</small>	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión: marzo 2024
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 21 de 124

TITULO IV: DEL ENCARGADO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El Artículo 15 de la Ley 20.536 sobre Violencia Escolar, que modifica el mismo Artículo de la LGE, señala que todos los establecimientos educacionales deben contar con un Encargado de Convivencia Escolar, cuyo nombramiento y definición de funciones deben constar por escrito, lo que será fiscalizado por la Superintendencia de Educación.

El Encargado de Convivencia Escolar es el responsable de la aplicación y el cumplimiento del RICE, como también del diseño, implementación y control del Plan de Convivencia Escolar, del cual dará cuenta al Rector, Equipo Directivo y Consejo Escolar.

Plan de Gestión de la Convivencia Escolar

El Plan de Gestión de la Convivencia Escolar contemplará estrategias para promocionar el buen trato dentro y fuera del aula, prevención de la violencia escolar, Bullying, Cyberbullying, por medio de actividades de talleres y actividades formativas, recreativas, académicas, culturales y pastorales, como parte del calendario normal de actividades, especialmente en fechas claves para la Comunidad Escolar y de esta forma generar una Convivencia Escolar Positiva.

TITULO V: DE LAS NORMAS PARA LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

Los integrantes de la Comunidad Escolar deberán conocer, apropiarse del Proyecto Educativo Institucional Corporativo y ser ejemplo en las virtudes y valores que se expresan en él.

Se pretende, que actúen de manera ética haciéndose cargo de las consecuencias que sus propias conductas tienen sobre los demás, porque les importa o porque reconocen la presencia de los demás en la convivencia escolar.


DEL UNIFORME ESCOLAR Y LA PRESENTACIÓN PERSONAL.

Norma N°1: La presentación personal de los estudiantes deberá ser cuidadosa al máximo, manteniendo la limpieza de sus prendas de vestir; se procurará que mantengan su cabello tomado o cortado, de manera que permita resguardar las normas de seguridad; tomando en especial consideración los aspectos sanitarios de esta exigencia.

Norma N°2: La Dirección de cada Establecimiento definirá de manera obligatoria el uniforme escolar para sus estudiantes, previo acuerdo con el Consejo de Profesores y el Centro de Padres y Apoderados. Además, es necesario consultar a los Centros de Alumnos y Comité de Seguridad Escolar.

Norma N°3: Los apoderados, al momento de la matrícula recibirán el RICE, donde irá indicado específicamente el uniforme de damas y varones que deben utilizar para las clases regulares y para las clases de Ed. Física y de Laboratorio; de manera que al firmar el documento quedan interiorizados de las características de dicho uniforme. Los apoderados deben ser informados respecto a que:

- a) **La adquisición del uniforme escolar la pueden realizar donde estimen conveniente, de acuerdo a su presupuesto y/o sus preferencias.**
- b) **El uniforme escolar se exigirá después de 90 días de que el apoderado haya firmado el RICE. (Proceso que se hace en diciembre)**
- c) **El uniforme escolar del colegio Nahuelcura es el siguiente:**

 COR EDUC <small>SOMOS CCNC</small>	Reglamento Interno de Convivencia	Revisión: marzo 2024
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA	Escolar	Página 22 de 124

Uniforme para clases regulares:

Nivel	Varones	Damas
Educación Parvularia	Buzo Institucional Polera microfibra gris institucional M/C (M/L opcional invierno) Medias deportivas unicolor blancas Zapatillas deportivas Polar gris institucional Cotona gris tradicional con nombre bordado sobre costado superior izquierdo Parka azul diseño escolar Bufanda color gris (opcional)	Buzo Institucional Polera microfibra gris institucional M/C (M/L opcional invierno) Medias deportivas unicolor blancas Zapatillas deportivas Polar gris institucional Delantal cuadrillé azul tradicional con nombre bordado sobre costado superior izquierdo Parka azul diseño escolar Bufanda color gris (opcional)
Educación Básica y Media	Pantalón Gris casimir institucional ajustado a la cintura Polera piqué con cuello color rojo institucional M/C (M/L opcional invierno) Sweater gris institucional (borde rojo) Polar gris institucional Polerón Rojo Institucional Cotona gris tradicional (sólo hasta 2° Básico inclusive) Calcetines Grises Calzado negros modelo escolar Polerón Institucional Y Parka azul diseño escolar Bufanda color gris (opcional)	Falda Gris casimir tableada con basta a 1 cm. de la rodilla Polera piqué con cuello color roja o institucional M/C (M/L opcional invierno) Sweater gris institucional (borde rojo) Polar gris institucional Polerón Rojo Institucional Delantal cuadrillé azul tradicional (sólo hasta 2° Básico inclusive) Calcetines Grises Calzados negros modelo escolar Polerón Institucional, Parka azul diseño escolar Bufanda color gris (opcional)


Uniforme Deportivo: Clases de Educación Física

Nivel	Varones	Damas
Educación Básica y Media	Buzo Institucional Polera microfibra gris institucional M/C (M/L opcional invierno) Short algodón rojo institucional Medias deportivas color blanco Zapatillas deportivas	Buzo Institucional Polera microfibra gris institucional M/C (M/L opcional invierno) Short lycra algodón color rojo Medias deportivas color blanco Zapatillas deportivas

Norma N°4: Por razones de seguridad, se prohíbe usar aretes, aros colgantes, piercing o cualquier otro elemento similar, usado en orejas, nariz, labios, cejas u otras partes del cuerpo. Por la misma razón deben mantener el pelo tomado durante las clases, laboratorios y clases de Ed. Física.

Norma N°5: Por incumplimiento del uso del uniforme es imposible sancionar a un estudiante ya sea con la prohibición de ingresar al establecimiento educacional o con la suspensión o exclusión de las actividades educativas.

Norma N°5b: En el caso de que un estudiante acuda al colegio con alguna prenda que no corresponda al uniforme institucional, se le solicitará que entregue esta prenda, la cual quedará en inspectoría, dejando el registro en syscol de esto. El estudiante podrá hacer el retiro de esta en el horario de salida de la jornada

 COR EDUC <small>SOMOS EDUC</small>	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión: marzo 2024
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 23 de 124

escolar, en caso de que esta falta sea copulativa, se dispondrá según lo que establece el procedimiento de este reglamento ante faltas.

Norma N°6: El establecimiento cumplirá las instrucciones del Mineduc referidas al uso del uniforme en estudiantes embarazadas, padres y madres y estudiantes transgénero.

ACERCA DEL ASEO Y CAMBIO DE ROPA DE LOS NIÑOS DE EDUCACIÓN PARVULARIA

Nuestro colegio en función de la prevención y acción que garantice un ambiente protector para los/as alumnos/as a través de medidas que aumentan la transparencia y potencian conductas de autocuidado y prevención; en el caso particular en que por cualquier causa un alumno o alumna accidentalmente no controle su esfínter, se entregará aviso a inspectoría para que ellos contacten al apoderado o la persona que éste previamente autorizada por escrito para que acuda al Colegio, a fin de limpiar y cambiar a su hijo o hija, si es que el estudiante no es autónomo en el cambio de muda. Para ello pondremos a disposición los elementos con los que cuenta el baño de uso exclusivo para estos casos y que será utilizada sólo si el apoderado lo requiere. En el intertanto, el Colegio adoptará todas las medidas de resguardo para no exponer psicológicamente al alumno afectado. Como se señala anteriormente, ninguno de los miembros de la Comunidad educativa está autorizado para tocar, cambiar o lavar las partes íntimas de un alumno en caso de pérdida del control de esfínter, u otra situación excepcional.


A la hora de ir al baño los alumnos y alumnas serán llevados por la educadora y la co-educadora de párvulos, quien los observará desde la puerta. Éstos serán llevados por turnos según su sexo. En casos excepcionales, en los cuales algún alumno quisiera ir al baño durante las clases, éste ira de forma autónoma y supervisado por alguna de las docentes.

Por lo anteriormente expuesto, la higiene de los niños será de total responsabilidad del apoderado, esto incluye que el apoderado deberá enseñar en el hogar y previo a la fecha del inicio del año escolar las siguientes conductas a su hijo/a:

- Control de esfínter (retención de orina y deposición)
- Limpiarse solo después de ir al baño
- Comer solo los alimentos de la colación (o certificar que es alérgico a alguno de ellos)
- Lavar y secar solo su cara y manos
- Abotonar solo su delantal o cotona
- Cambiarse solo de ropa en caso de orinarse, deposición o encontrarse con excesivo calor o sudor.
- Todos los alumnos del colegio, deberán tener marcado el uniforme completo, delantal y útiles personales con nombre completo.
- El colegio no se hará responsable en caso de pérdida de algunos de estos elementos.

DE LA ASISTENCIA

Norma N°7: Los estudiantes deberán asistir regularmente a clases, ser puntuales tanto al inicio de la jornada como durante las clases y permanecer en el establecimiento o donde se esté desarrollando la actividad académica o recreativa, como por ejemplo Debate, ACLES, etc., hasta el término de la jornada. Todo retiro anticipado de clases será acompañado por el apoderado titular registrado en el Colegio (padre, tutor), firmando el respectivo registro.

 COR eDUC <small>SOMOS CENIC</small>	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión: marzo 2024
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 24 de 124

Norma N°8: Los estudiantes que no asistan a su jornada académica regular o recreativa, dentro o fuera del establecimiento, deben presentar justificativo firmado por el apoderado en la Agenda Escolar y/o vía correo electrónico al Docente.

Norma N°9: Los estudiantes que no realicen una clase de Educación Física deben presentar justificativo firmado por el apoderado en la Agenda Escolar o vía correo electrónico al docente de la asignatura. A contar del tercer justificativo el apoderado deberá concurrir personalmente a justificarlo. De existir antecedentes médicos, deben presentarlos junto al justificativo.

DE LA INTERACCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD

Norma N°10: En resguardo de la convivencia y del Proyecto Educativo Institucional Corporativo, la Comunidad Educativa deberá respetar el derecho al estudio y al trabajo de todos.

Norma N°11: No discriminar a un integrante de la Comunidad Escolar, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.

Norma N°12: Los miembros de la Comunidad Escolar tendrán el derecho a ser escuchados por la Dirección del Establecimiento en el marco de la sana convivencia escolar.


Norma N°13: Los integrantes de la Comunidad Escolar deberán resguardar la integridad física, moral y psicológica tanto propia, como del resto de la comunidad educativa.

Norma N°14: Los integrantes de la Comunidad Educativa deben mantener buenos hábitos, modales y buenas relaciones; un vocabulario y actitudes que demuestren respeto hacia las personas, dentro y fuera del Establecimiento.

Norma N° 14b: Respeto de las relaciones afectivas entre estudiantes, tener un comportamiento adecuado al contexto educativo en el cual se encuentran, considerando que se comparte un mismo espacio con estudiantes de otros niveles.

Norma N°15: La Comunidad escolar deberá impedir cualquier acto hostil e intimidatorio constitutivo de violencia o maltrato escolar físico o psicológico, de bullying, ciberbullying o ciberacoso, sexting sin consentimiento o happy slapping ya sea por acción u omisión, en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la Comunidad Educativa, con independencia del lugar en que se cometa, que provoque temor razonable de sufrir un menoscabo en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales; que sea humillante o abusivo y que dificulte o impida de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico. Este hecho se considerará una falta gravísima para efectos de este reglamento.

Norma N°15b: Los integrantes de la Comunidad Escolar deberán evitar realizar actos que afecten gravemente la convivencia escolar, que son aquellos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la

 COR EDUC <small>SOMOS EDUC</small>	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión: marzo 2024
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 25 de 124

prestación del servicio educativo por parte del establecimiento. Según Ley 21.128 de Aula Segura del 27/12/2018.

Norma N°16: Ningún estudiante podrá negarse a participar o ausentarse sin justificación de las actividades complementarias y/o formativas solicitadas por el establecimiento, dirigidas a mejorar su formación integral, la convivencia escolar y o bien colectivo.

DEL COMPORTAMIENTO Y LA DISCIPLINA

Norma N°17: No portar objetos de valor (reproductores de sonido, radios, cámaras de video, cámaras fotográficas, juegos electrónicos, joyas u otros de similar naturaleza) ni dinero que exceda lo requerido para uso personal. En su defecto el Establecimiento no se responsabilizará por su pérdida o deterioro.

Norma N°18: Está prohibido mantener encendido o hacer uso del celular, Tablet, notebook o cualquier dispositivo de conexión a redes o juegos, durante las horas de clases, actividades académicas, religiosas o culturales. Solo podrá hacer uso en el caso que el docente lo autorice. El Docente podrá solicitar al estudiante que deposite su celular en la caja del curso destinado para eso, y entregar el celular al término de la clase.

Norma N°19: Está prohibido ver, mostrar o distribuir, al interior del establecimiento educacional, videos con contenido inapropiado, a saber: material pornográfico, fotografías tomadas sin autorización o editadas con el fin de desprestigiar a miembros de la comunidad educativa, videos con insultos, garabatos o provocaciones, que atenten contra la sana convivencia escolar y que vayan en contra del PEI (Proyecto Educativo Institucional) y la línea formativo valórica que impulsa el establecimiento, por cualquier medio de reproducción (smartphones, tablets, iPod, computador, otros).


Norma N°20: Prohibido sacar fotografías o grabar a los docentes y el material educativo sin previa autorización.

Norma N°21: Prohibido portar armas de fuego, fogeo, aire comprimido, postones u otras similares, ni municiones, artefactos incendiarios ni gases tóxicos, en cumplimiento a la Ley N° 20. 813, de febrero 2015, que modifica la Ley N° 17.798, de Control de Armas y el Código Procesal Penal y de la Ley 21.128 del 27/12/2018.

Norma N°22: Prohibido portar armas cortantes o corto punzantes de ninguna naturaleza en cumplimiento a la Ley N° 19.975, Norma 288, bis, de octubre de 2004 y la Ley 21.128 del 27 de diciembre de 2018. **Prohibido también el porte, tenencia o uso de objetos contundentes**, se entenderá por objeto contundente todo objeto, (manopla, bastón retráctil, instrumento para aplicar electricidad, entre otros, dependiendo del uso) que sea utilizado dolosamente para infringir daño, amenaza, violencia verbal, violencia física o psicológica, dentro del establecimiento o fuera de el en alguna actividad programada por el colegio.

Norma N°23: Se prohíbe el consumo de tabaco en el establecimiento, en las cercanías del mismo, en actos en representación y/o en actividades extraescolares del establecimiento en cumplimiento de la Ley 19.419. Norma N°10.

Norma N°24: No portar ni usar vaporizador y/o cigarro electrónico con y sin esencias, al interior del establecimiento educacional.

	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión: marzo 2024
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 26 de 124

Norma N°25: Prohibido ingresar al establecimiento bajo los efectos del alcohol, drogas o sustancias sicotrópicas.

Norma N°26: No portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas, psicotrópicos o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del Establecimiento, en sus cercanías. En actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por este. En cumplimiento a la Ley N° 20.000 de Drogas y Estupefacientes y Ley N° 19.925 Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

Norma N° 27: No efectuar venta de artículos perecibles o no perecibles para beneficio personal. En el caso de venta grupal, exclusivamente derivada de alguna actividad escolar, esta debe estar expresamente autorizada por la Dirección del establecimiento.

Norma N°28: En el caso de estudiantes menores de 14 años el Establecimiento hará la denuncia ante los organismos competentes, sean Tribunales de Familia, Policía o Fiscalía, para que ellos conduzcan el proceso que corresponda para los siguientes casos:

- Consumo, tráfico, venta o porte de bebidas alcohólicas, drogas, psicotrópicos o sustancias ilícitas en el establecimiento, en las cercanías o en actos de representación y/o actividades extraescolares.
- Ingreso al establecimiento bajo los efectos del alcohol, drogas o sustancias psicotrópicas.
- Portar armas cortantes o corto punzantes, de cualquier naturaleza.
- Portar armas de fuego, fogeo, aire comprimido, postones, municiones y/o artefactos incendiarios.
- Infracción a normativas legales, que se asocien a delitos.

Norma N°29: Prohibido adulterar instrumentos públicos físicos o digitales (libros de clases, informes educacionales, comunicaciones), ni falsificar firmas.

Norma N°30: No copiar en las pruebas, ni plagiar trabajos de otros.

Norma N°31: No proferir insultos, sobrenombres vejatorios o discriminatorios, bromas o chistes ofensivos; hacer gestos groseros o amenazantes, burlarse, ni ofender a cualquier miembro de la Comunidad Escolar, dentro y fuera de sala de clases.

Norma N°32: Ningún miembro de la Comunidad Escolar puede ser causante o verse afectado gravemente en el establecimiento o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares, por alguna de las siguientes conductas o aquellas que tuvieran la consideración de delito o falta en el Código Penal, dentro de una relación que sea **asimétrica o no**:


- Violencia física: agresiones físicas, lesiones, malos tratos de obra.
- Violencia verbal: insultos, ofensas graves, injurias, intimidaciones.
- Violencia psicológica: conductas intimidatorias, vejatorias, chantaje, coacción, amenazas, hostigar, acosar.
- Violencia social: rechazo, aislamiento, discriminación.
- Violencia Sexual⁸: abuso, acoso o agresión.

⁸ **Abuso sexual:** cualquier forma de contacto físico con o sin acceso carnal, con contacto o sin contacto físico realizado sin violencia o sin intimidación y sin consentimiento. Este abuso puede incluir: penetración vaginal, oral, anal, caricias o proposiciones verbales explícitas.

Agresión sexual: cualquier forma de contacto físico con o sin acceso carnal, con violencia y sin consentimiento.

Existe una diferencia entre abuso y agresión sexual, en el abuso no existe violencia o intimidación.

Acoso sexual: solicitar favores de naturaleza sexual, en el ámbito laboral, docente o de prestación de servicios. Es más grave si la persona que lo causa se aprovecha de una situación de superioridad.

 COR EDUC <small>SOMOS CCNC</small>	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión: marzo 2024
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 27 de 124

- Vandalismo: destrucción, deterioro de los bienes de la víctima.
- Hurto o robo de las pertenencias de la víctima.

Norma N°33: No deberá existir ningún tipo de violencia como las expresadas en la Norma N°32 para la relación entre un apoderado y un miembro de la Comunidad Educativa, ni viceversa.

Norma N°34: Los miembros de la Comunidad Educativa deberán informar oportunamente al Encargado de la Convivencia Escolar o en su defecto al Rector, ante cualquier indicio de abuso sexual o maltrato, al que este siendo sometido un estudiante, dentro o fuera del Establecimiento.

Norma N°35: Los estudiantes con trastorno del espectro autista no quedarán exentos del cumplimiento de las normas internas del establecimiento para la promoción y mantención de la buena convivencia escolar, ni tampoco los exime de la posibilidad de aplicación de normas formativas, pedagógicas o incluso disciplinarias por su incumplimiento, siempre y cuando no puedan asociarse en su origen a la condición del estudiante (resolución exenta N°0586).


DEL BUEN USO DE LA INFRAESTRUCTURA

Norma N°36: Todos los integrantes de la Comunidad Escolar deberán hacer buen uso y mantener el cuidado de la infraestructura y equipamiento, actuando siempre bajo las Normas de Seguridad dentro y fuera del Establecimiento cuando se esté desarrollando una actividad académica o recreativa.

Norma N°37: Los integrantes de la Comunidad no podrán efectuar actos de vandalismo que impliquen destrucción, deterioro, hurto o robo de equipos, bienes o a la infraestructura.

Norma N°38: Queda estrictamente prohibido la operación de las estufas del establecimiento por parte de los estudiantes, ya sea para encender, apagar o cualquier otra forma de manipulación que implique un riesgo para la seguridad de la comunidad.

Norma N°38b: Queda estrictamente prohibido la operación de los televisores, computadores y recursos tecnológicos que se encuentran en las salas de clases y que son de uso exclusivo de los docentes.


 COR EDUC <small>SOMOS EDUC</small>	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión: marzo 2024
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 28 de 124

TITULO VI: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Los Establecimientos reconocen y garantizan los siguientes derechos de los estudiantes, amparados en el Título III Norma para la Buena Convivencia:

De los estudiantes en general:

1	Recibir el servicio educativo de acuerdo al Calendario Escolar.
2	Recibir de toda la Comunidad Escolar un trato acorde con su calidad de persona en proceso de formación, con orientaciones y correcciones fraternales, realizadas en un lenguaje adecuado, que privilegie las buenas relaciones interpersonales y que tienda a lograr el crecimiento personal del estudiante.
3	No ser discriminados por motivos tales como raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, género o tendencia sexual, ser portador de VIH, posición económica, condición social o caracteres físicos.
4	Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
5	Ser atendidos en su formación escolar de acuerdo a lo establecido en el Calendario Escolar Regional del Mineduc, respetando los Planes y Programas oficiales y los con énfasis Corporativo.
6	Tener una educación de calidad, respetando sus diferencias individuales.
7	Estudiar en un ambiente armónico, de sana convivencia, tolerancia y respeto mutuo.
8	Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
9	Ser protagonista de sus aprendizajes y procesos en la construcción del conocimiento
10	Que su rendimiento escolar sea valorado y evaluado con objetividad.
11	Ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de evaluación.
12	Presentar las evaluaciones y trabajos realizados durante una licencia médica, de acuerdo a la calendarización establecida por la Dirección de Estudios.
13	Usar todas las dependencias del Establecimiento, adecuadas para su trabajo diario programado según plan del colegio (aulas, salas de clases, biblioteca, laboratorio, sala de computación, comedor, etc.).
14	Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad en conformidad con los principios y valores fijados en el Proyecto Educativo Institucional Corporativo
15	Expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
16	Expresar sus puntos de vista respetando el pensamiento divergente y la dignidad del otro.
17	Recibir de sus docentes un trato justo, ecuánime y respetuoso y a contar con la presencia de los mismos durante el tiempo completo de la clase.
18	Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del Establecimiento.
19	Utilizar las acciones de apoyo que el Establecimiento posee en el aspecto académico, de formación personal (Actividades Extraescolares), espiritual y pastoral.
20	Representar al Establecimiento en actividades deportivas, culturales o académicas, con previa autorización del colegio, padres y apoderados.
21	Ser escuchado antes de ser sancionado.
22	Que se le explique el motivo de las eventuales sanciones que se le apliquen y que pueda hacer sus descargos.
23	Que se respete su dignidad personal, no sufriendo sanciones humillantes.
24	Recurrir y ser atendido por las máximas autoridades del Establecimiento cuando estime que alguno de sus derechos ha sido vulnerado.

 COR EDUC <small>SOMOS EDUC</small>	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión: marzo 2024
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 29 de 124

25	Utilizar el beneficio del seguro escolar en caso de accidente (dentro del establecimiento y durante el trayecto hacia y desde la escuela).
26	Tomar conocimiento oportuno del Reglamento de Evaluación y promoción escolar vigente, Reglamento de Práctica y Titulación, RICE.
27	En caso de embarazo, las estudiantes podrán continuar sus estudios en el Establecimiento teniendo las facilidades que la situación amerite. (Ley N° 19.688 del 5 de agosto del 2000, del MINEDUC).
28	En los Establecimientos con Programas de Integración Escolar, recibir un trato preferencial en el caso de tener necesidades educativas especiales permanentes, acceder a la orientación que sea necesaria y recibir una educación pertinente, relevante y significativa que minimice el riesgo de fracaso y deserción escolar.
29	Que no se le condicione la matrícula a la realización o presentación de un examen de SIDA.


De las estudiantes embarazadas⁹

1	Permanecer como alumna regular del establecimiento.
2	Recibir todas las facilidades académicas (flexibilización, tutorías de apoyo, calendarización especial para evaluaciones) y administrativas, necesarias para que la estudiante termine su trayectoria escolar.
3	No ser discriminada en las actividades regulares, extra-programáticas y ceremonias del Establecimiento.
4	Que se le aplique el Decreto de Evaluación y Promoción que faculta al Rector del Establecimiento para autorizar la promoción de alumnas con porcentaje menor al 85% de asistencia; considerando sus certificados de salud (médico, matrona, pediatra) que justifique sus inasistencias por razones de embarazo o maternidad.
5	Adaptar su uniforme escolar obligatorio, a sus condiciones de embarazo.
6	Asistir a sus controles de embarazo y control de niño sano; justificando su ausencia o retraso mediante la presentación del carnet de control o certificado del médico o matrona.
7	Asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada de forma diferenciada o eximida en caso de ser necesario. *La estudiante que es madre estará eximida de educación física hasta que finalice un periodo de 6 semanas después del parto (puerperio), asimismo en caso que lo disponga el médico tratante, podrá eximirse por un período mayor.
8	En el caso de la estudiante-madre, amamantar a su hijo/a, otorgándoles las facilidades para salir en los recreos o en los horarios que su médico indique.
9	La estudiante-madre tendrá 1 hora diaria de permiso para amamantar a su hijo hasta los 2 años de edad. *Este permiso puede ser fraccionado en 2 tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada escolar, si es requerido por la estudiante y su apoderado, previa calendarización con la UAE.

De los/as estudiantes con diagnóstico positivo de VIH:

1	Permanecer como estudiante/a regular del establecimiento.
2	Que se le otorguen las facilidades necesarias para cumplir con su calendario de pruebas, conforme a la normativa establecida por el MINEDUC para estos casos especiales.
3	No ser discriminado/a en las actividades regulares, extra-programáticas y ceremonias del Establecimiento

⁹ Ver protocolo de Retención en el Sistema Escolar de estudiantes embarazadas, padres y madres adolescentes, en el presente RICE.

 COR EDUC <small>SOMOS CENEC</small>	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión: marzo 2024
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 30 de 124


4	Que se le autorice la promoción con un porcentaje menor al 85% de asistencia. (Decretos de evaluación 511/1997- 83/2001 – 112/1999), una vez acreditada la situación de salud que justifique su asistencia irregular a clases.
5	Que haya un manejo reservado de la información respecto de su salud (en caso de estudiantes portadores y/o enfermos), velando por la no discriminación. En caso de que la situación sea conocida, promover la solidaridad y el apoyo por parte de sus compañeros y de la comunidad escolar.
6	Recibir todas las facilidades académicas (flexibilización de plazos, apoyo en tutorías, calendarización especial para evaluaciones) y administrativas, para que el/la estudiante reciba el apoyo necesario que favorezca la prosecución de sus estudios.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Son deberes de los estudiantes:

- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa;
- Asistir tanto a clases como a actividades de reforzamiento académico.
- Mantener la disciplina tanto dentro de la sala de clases como en otros contextos educativos.
- Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
- Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, en todos los espacios de interacción de la comunidad escolar.
- Cuidar la infraestructura educacional y velar por la seguridad del establecimiento.
- Respetar el proyecto educativo.
- Respetar y cumplir cabalmente el/los reglamentos internos del establecimiento.
- Asumir que se ha dado respuesta cuando esta se le ha entregado de manera formal y evitar reincidir en el tema.
- Actuar en coherencia con los valores y principios que promueve el Establecimiento.

El incumplimiento de los deberes queda reflejado en las faltas; las que aparecen tipificadas en el presente RICE.

 COR EDUC <small>SOMOS EDUC</small>	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión: marzo 2024
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 31 de 124


TITULO VII: DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS.

Los Establecimientos reconocen y garantizan los siguientes derechos de los padres y apoderados:

1	Que sus hijos reciban una educación y formación sustentada en los Valores insertos en su Proyecto Educativo Institucional Corporativo.
2	Organizarse y participar como Agrupación de Apoderados.
3	Acceder a las instalaciones del Establecimiento previo acuerdo con la Dirección.
4	Contar en sus organizaciones con la asesoría de un Docente Directivo para una mejor coordinación con el colegio.
5	Conocer clara y oportunamente el RICE.
6	Ser atendido en los horarios establecidos por el profesor Tutor y/o de asignatura de su pupilo.
7	Recibir oportunamente toda información referida a cambios de horarios, citaciones a reuniones, u otros respecto de cualquier situación técnico-pedagógica y administrativa relacionada con su pupilo.
8	Ser informado oportunamente acerca de cualquier situación que afecte a su pupilo en relación a: <ol style="list-style-type: none"> 1. Conducta en el colegio y fuera de él. 2. Puntualidad: al inicio de la jornada, entre horas de clases y después de recreo. 3. Inasistencias. 4. Presentación personal. 5. Rendimiento y logro escolar. 6. Responsabilidad en el cumplimiento de deberes escolares. 7. Disposiciones administrativas. 8. Incumplimiento de normativa contemplada en el RICE y Reglamento de Evaluación. 9. Accidentes escolares ocurridos dentro del establecimiento.
9	Ser recibido y escuchado en sus inquietudes y consultas por el Profesor Tutor y personal Directivo, en los horarios establecidos para tales efectos, solicitando la entrevista con un mínimo de 48 horas de antelación.
10	Solicitar personalmente ante la Dirección del Establecimiento, la devolución de todo objeto retenido a su pupilo que el Reglamento prohíbe traer al colegio.
11	Participar en las reuniones del CAMPUR de Padres y Apoderados del curso de su pupilo y recibir en él las informaciones oficiales emanadas de la Dirección a través del Profesor Tutor de curso.
12	Retirar al estudiante personalmente dentro de la jornada diaria de acuerdo al Protocolo de Retiros durante los recreos (salvo situaciones excepcionales), con autorización del Jefe de Asuntos Estudiantiles, firmando el Registro de Salida del Estudiante, foliado y correlativo.


Son deberes de los padres, madres y apoderados:

1	Enviar al estudiante diaria y puntualmente a clases.
2	Enviar al estudiante a todas las actividades académicas extra programáticas del establecimiento, en que se haya comprometido.
3	Cumplir con un mínimo del 85% de asistencia a clases de su pupilo.
4	Educar a sus hijos e informarse sobre el PEI y normas de funcionamiento del Establecimiento.
5	Apoyar diariamente el proceso educativo de su pupilo.
6	Cumplir con los compromisos asumidos con el Establecimiento.
7	Asistir a las reuniones de Apoderados, entrevistas personales y participar de todas las actividades propuestas por el establecimiento.
8	Mantener siempre un trato respetuoso con todos los integrantes de la Comunidad Escolar, para favorecer un clima de respeto y armonía entre todos los integrantes.
9	Asistir a todas las reuniones, eventos y entrevistas que sean citados por el Establecimiento.

 COR e DUC <small>SOMOS CCNC</small>	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión: marzo 2024
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 32 de 124

10	En caso necesario entregar el apoyo específico que el estudiante requiera o tratamiento con algún especialista.
11	Firmar oportunamente las comunicaciones que se le envíen.
12	Solicitar horario de entrevista con el Profesor Tutor y/o con otros funcionarios del colegio
13	Acatar sugerencias e indicaciones que se le hagan desde el Establecimiento.
14	Mantener una actitud de diálogo en pro de una mejor y más efectiva participación y colaboración en el proceso educativo del/de la estudiante.
15	Conocer y comprometerse a respetar las normas y disposiciones del RICE y conocer y aceptar el Reglamento de Evaluación con respecto a rendimiento escolar.
16	Matricular a su pupilo completando ficha y comunicar de inmediato nombre del apoderado titular y del suplente.
17	Mantener actualizados los datos de contacto: teléfonos, dirección, correo electrónico, para hacer más viable y expedita la comunicación, en caso de requerirse, y comunicar oportunamente y por escrito cualquier cambio.
18	Justificar por escrito mediante la Agenda Escolar o cuando proceda personalmente, toda inasistencia de su hijo o pupilo.
19	Justificar, mediante comunicación ¹⁰ al Profesor Tutor o al Jefe de Asuntos Estudiantiles, toda inasistencia a reuniones de Apoderados o a cualquier citación que se le formule, teniendo como plazo máximo la hora de inicio de la jornada siguiente a la inasistencia.
20	Respetar el conducto regular ante problemas disciplinarios, de rendimiento o de vulneración de derechos de su hijo o pupilo: a) Profesor b) Profesor Tutor c) Inspectoría d) Encargado Convivencia e) Dirección de Estudios f) Rector según corresponda.
21	Tomar conocimiento y respetar estrictamente los horarios de atención de apoderados dados a conocer oportunamente por las diferentes instancias directivas y docentes.
22	Respetar su propia decisión en la electividad de la asignatura de Religión. No se podrá retirar al estudiante durante el proceso del año lectivo.
23	Informarse periódicamente del rendimiento académico de su pupilo.
24	No permitir que el estudiante traiga al Establecimiento objetos de valor ni dinero que exceda lo requerido para uso personal. El Establecimiento no se hace responsable ante una eventual pérdida.
25	No interrumpir el normal desarrollo de las clases. Los apoderados sólo accederán al área Administrativa del Establecimiento y no podrán ingresar a las salas de clases durante la jornada.
26	Devolver o cancelar en su valor actual las especies o bienes dañados o desaparecidos, como consecuencia de la actuación incorrecta de sus pupilos, como asimismo, asumir los gastos por daños a las personas y a sus bienes, en un plazo acordado con el Rector del Establecimiento.
27	Asumir que se ha dado una respuesta cuando esta se le ha entregado de manera formal y evitar reincidir en el tema.
28	Cumplir cabalmente con todos los reglamentos internos del establecimiento.
29	Entregar información veraz, oportuna y documentada cuando corresponda, de su hijo o pupilo, respecto de: inasistencias o atrasos, dificultades de aprendizaje permanentes o transitorias, situaciones de salud y/o situaciones especiales que lo afecten.

¹⁰ Toda comunicación por escrito debe hacerse única y exclusivamente en la Agenda Escolar.

	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión: marzo 2024
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 33 de 124

TITULO VIII: DE LAS SANCIONES Y SUS PROCEDIMIENTOS.

Norma N°39 DEBIDO PROCESO:

El debido proceso asegurará a todos los involucrados de un conflicto de convivencia escolar un procedimiento previo, racional y justo. Un debido proceso, debe ser entendido como “el conjunto de garantías que tiene el denunciado, al momento de investigar y aplicarse una medida disciplinaria, si correspondiere,”, lo cual se traduce en los siguientes derechos:

1. Derecho a un procedimiento PREVIO, RACIONAL Y JUSTO.
2. Conocer las razones que ameritan la sanción.
3. Garantías de que el denunciado o su representante, sea escuchado y pueda hacer sus descargos, portando antecedentes, señalando su versión y explicando los hechos.
4. Que se respete la presunción de su inocencia.
5. Se prohíbe la Discriminación Arbitraria, entendiéndose por tal, en el caso particular; “toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada en la aplicación del presente Reglamento, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos del afectado, conforme a lo dispuesto en el art. 11 del DFL N°2 de 2009 del Ministerio de Educación”.
6. Derecho a presentar una Apelación en contra de la sanción aplicada, dirigida al Rector/a en forma escrita y respetuosa, pidiendo que la sanción sea revisada, cuando se trate de sanciones de mayor entidad.


Norma N°40: La sanción tendrá como objetivo ser un método pedagógico e implicará una medida de reparación, utilizado como mecanismo de corrección de hábitos o conductas equivocadas, que buscará modificar conductas, para que los acontecimientos no se reiteren en el tiempo. Se definen dos tipos de sanciones, aquellas de carácter formativo y las de carácter disciplinario.

En atención al principio de no discriminación arbitraria, los/as estudiantes que hayan incurrido en falta al reglamento podrán recibir cualquiera de las siguientes sanciones, de acuerdo a la gravedad de la falta:

ACCIONES PREVENTIVAS para los estudiantes, incluye estudiantes con Trastorno del Espectro Autista:

Son aquellas que alertan a los padres de posibles futuras sanciones, en caso de que lleguen a cometer futuras faltas.

- Ofrecer disculpas: Acto reflexivo previo para aceptar la falta y ofrecer las disculpas del caso.
- Diálogo pedagógico y reflexivo: Con el Profesor Jefe u otro, equipo psicoeducativo, convivencia escolar.
- Método de resolución de conflictos, mediación escolar.
- Servicio Comunitario: Actividad en beneficio de la Comunidad Escolar, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal.
- Servicio Pedagógico: Acción asesorada por un docente en relación directa con la falta cometida, preparada en el tiempo libre del estudiante.
- Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar).
- Firma de Compromiso de Conducta por parte del estudiante: Es la constancia escrita y registrada en la hoja de vida del libro de clases, de una conducta indebida.
- Firma de Amonestación escrita por parte del estudiante y su apoderado: Es la constancia escrita y registrada en la hoja de vida del libro de clases, de una conducta indebida, reiterada del alumno/a a pesar de los llamados de atención. La observación escrita podrá ser realizada por un docente, por el

	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión: marzo 2024
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 34 de 124

Encargado de Convivencia Escolar, Directora de Estudios y/o Rector, informando bajo firma al estudiante amonestado y a su apoderado.


- Firma de advertencia de condicionalidad por parte del estudiante y su apoderado.
- Firma de Condicionalidad de matrícula por parte del estudiante y su apoderado.

Cambio de curso, cuando amerite: : Se aplicará el procedimiento de cambio de curso al estudiante en el caso que la Dirección del colegio lo considere como una medida indispensable en beneficio de éste y de la sana convivencia, siempre que haya cupo en el curso al que se requiere derivar. Además, que existan procesos previos de revinculación, adaptación y/o intervenciones que permitan abordar la problemática del estudiante intentando gestionar la permanencia en el curso actual, siendo la última opción el cambio de curso. Esta medida también se podrá aplicar en caso de que el estudiante se encuentre con acompañamiento formativo (plan de acción psicosocial), como una medida excepcional para lograr el cambio de actitud del estudiante, siendo la dirección del colegio quién decida, consultando a los profesores/as jefes del nivel y/o a los docentes del nivel.

- Suspensión de participación de actividades formales de representatividad del colegio (premiaciones, representación deportiva, licenciatura, etc).

MEDIDAS FORMATIVAS para los estudiantes, incluye estudiantes con Trastorno del Espectro Autista:

- Citación a entrevista personal con el apoderado: Es la medida que se aplica para poner en conocimiento del apoderado, a través de una entrevista personal de alguna falta en la que ha incurrido su hijo o hija y que debe superar firmando un compromiso y/o asumiendo una sanción de acuerdo a esta normativa.
- Registro de la observación de los hechos en libro de clases digital.
- Diálogo y amonestación verbal: Es el diálogo con el/la estudiante que corrige la conducta, reflexionando con él y procurando un cambio de actitud, preservando el respeto hacia el estudiante y considerando que es una persona en formación.
- Separación de la jornada escolar en caso de Desregulación Emocional y conductual en cumplimiento del protocolo que rige este reglamento, cuando se esté en peligro la integridad física propia o de otro miembro de la comunidad educativa.
- Derivación especialista “Redes de apoyo”:
 - a. Si la situación lo aconseja, el/la estudiante será derivado al Encargado de Convivencia Escolar para tratar las causas que provocan el comportamiento del estudiante.
 - b. El equipo de convivencia (dupla psicosocial) del colegio con el profesor jefe del estudiante podrá determinar la derivación al especialista pertinente, siendo responsabilidad de los padres cumplir con este proceso, conseguir tratamiento e informar en forma periódica de los avances.
- Sistema de acompañamiento formativo/ Plan de acción: Cuando un estudiante comete reiteración de faltas leves y de mediana gravedad o una falta grave o muy grave, comenzará sistema de acompañamiento formativos, los cuales buscan el cambio de conducta, estos sistemas formativos serán:
 - Acompañamiento de profesor/a jefe.
 - Acompañamiento de Convivencia Escolar.
 - Acompañamiento Psicoeducativo.
- Comunicación en la agenda escolar de los hechos sucedidos: Es la información por escrito a través de la Agenda Escolar y/o correo electrónico, al apoderado del estudiante, en la que se pone en conocimiento de éste de la falta cometida por su pupilo y se sugiere una reflexión formativa a partir de lo sucedido.

 COR EDUC <small>SOMOS CCNC</small>	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión: marzo 2024
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 35 de 124


- a. Los profesores/as, Encargado de Convivencia Escolar y Directora de Estudios y/o Rectoría citarán a los apoderados que estimen necesario para buscar solución a los problemas de los/las estudiantes, por motivos de conducta, asistencia, presentación personal, situación académica u otra.
- b. El apoderado que sea notificado o citado por aspectos del desempeño del/ de la estudiante, deberá asumir, junto al estudiante, las estrategias y/o sanciones que el colegio determine para superarlos y comprometerse a apoyar el cumplimiento de las medidas tomadas, firmando compromisos acordados.
- c. Es obligación del apoderado firmar la hoja de observaciones del libro de clases o la hoja de entrevista, cada vez que sea citado por el colegio.
- d. Es obligación del profesor y/o responsable de la citación registrar el motivo de la entrevista, los acuerdos alcanzados y hacer firmar el registro de observaciones al apoderado.
- e. Si el apoderado no concurre a una citación, el profesor se comunicará con el apoderado hasta conseguir que este asista, solicitando, de ser necesario, el apoyo del área de Convivencia Escolar.

ACCIONES PEDAGOGICAS FORMATIVAS para estudiantes con Trastorno del Espectro Autista (equipo psicopedagógico)

1. Estrategias Pedagógicas formativas para estudiantes TEA (estrategias de intervención en el aula)
 - 1.1 Anticipación de tareas y actividades, al inicio de Jornada escolar (Asamblea) para todos los estudiantes, principalmente a estudiantes con TEA. (DUA)
 - 1.2 Explicación de tareas, por parte del profesor, de manera clara y precisa, señalando duración de actividades y objetivos a lograr por parte de los estudiantes.
 - 1.3 Favorecer el desarrollo de la motivación escolar y autoestima, mediante la creación de oportunidades (entregar responsabilidades, reforzar logros y conductas positivas, entre otros) que permitan desarrollar autonomía y asertividad.

2. Reciprocidad social y grupo de pares
 - 2.1 Establecer reglas sociales, que faciliten la reciprocidad social y en consecuencia, una fluida relación con sus pares.
 - 2.2 Lograr acuerdos con estudiantes con TEA, estableciendo acuerdos de negociación (contratos de compromisos), con el apoyo y ayuda de su grupo de pares.
 - 2.3 Generar situaciones pedagógicas, en las que el estudiante logre reconocer sus emociones, asociarlas al contexto y sea capaz de proyectarlas en sus pares, favoreciendo el desarrollo de la empatía.

3. Abordaje de desregulaciones emocionales y conductuales
 - 3.1 Todo estudiante que presente una desregulación emocional o conductual, será apoyado por el profesor, en una primera instancia, luego por el (la) inspector(a), quien conducirá al estudiante a sala de contención si no es posible contener por psicóloga y en última instancia por psicopedagoga.
 - 3.2 Este abordaje, realizado a través de una primera intervención, tiene como objetivo ayudar al estudiante a recuperar el funcionamiento psicológico equilibrado, que tenía antes del incidente que precipitó la crisis y potenciar su capacidad creativa para superar el momento crítico.
 - 3.3 En caso de presentar crisis y no lograr una regulación emocional, será llamado el Apoderado, así como también, en los casos que el estudiante logre superar una crisis emocional o conductual y luego, se vuelva a repetir durante la jornada escolar, a la 3a vez, será llamado el Apoderado.

 COR EDUC <small>SOMOS EDUC</small>	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión: marzo 2024
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 36 de 124

MEDIDAS DISCIPLINARIAS para los estudiantes, incluye estudiantes con Trastorno del Espectro Autista:

- **Suspensión de clases** por 1, 2 o hasta 3 días. En casos excepcionales y/o ante faltas gravísimas se podrá aplicar la medida de suspensión por un período máximo de 5 días, el que podrá prorrogarse por una sola vez por el mismo plazo, por causa justificada.
- **Cancelación o No renovación de la matrícula para el próximo año escolar:** Consiste en la no renovación de la matrícula para el siguiente año escolar y se hace efectiva al finalizar el año lectivo
- **Expulsión del establecimiento educacional:** Es considerada una medida extrema, excepcional y última, como resultado de una conducta inapropiada, reiterada de algún estudiante durante el año escolar o una conducta que afecte gravemente la convivencia escolar. Tiene una efectividad inmediata, sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las Normas respectivas.
- **Medidas excepcionales:**
 - **Reducción de jornada escolar:** consiste en acordar con el apoderado un horario parcial para el alumno, cautelando el normal desarrollo del trabajo pedagógico del estudiante. Esta medida también se puede aplicar como estrategia de adaptación para estudiantes de pre kínder a tercero básico, sin necesidad de estar en el proceso de condicionalidad necesariamente.
 - **Separación temporal del la jornada educativa o asistencia a solo rendir evaluaciones.** Se podrán aplicar excepcionalmente si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. Dicha medida deberá encontrarse justificada y debidamente acreditada por el establecimiento educacional antes de su adopción, debiendo comunicarse al estudiante y a su apoderado señalando por escrito las razones por las cuales son adecuadas para el caso e informando las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial que se adoptarán. Al aplicar esta medida el estudiante tendrá prohibición de asistencia a talleres al interior del colegio, actividades extraprogramáticas que se realicen al interior del colegio, licenciaturas, ceremonias, premiaciones, actividades de alianzas y otras actividades.


OBS: Las medidas disciplinarias de cancelación de matrícula o de expulsión son excepcionales, y no podrán aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento, salvo que se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

La cancelación de la matrícula o expulsión no podrá realizarse por causales que deriven de la situación socioeconómica, del rendimiento académico, de carácter político, ideológico o vinculado a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio de un estudiante.

Medidas Reparatorias para los estudiantes:

Este tipo de sanciones tienen relación con todos aquellos actos o gestos dirigidos a restituir el daño causado a un tercero por cualquier tipo de acción u omisión. Estas acciones deben surgir del diálogo, del acuerdo, de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa.

Trabajo colaborativo como sanción reparatoria: El estudiante que sea sancionado con esta modalidad, deberá realizar actividades en beneficio de la comunidad educativa. Por ejemplo: ayudar en la limpieza de salas, barrer el patio, pintar, hacer aseo de salas. Esta modalidad de sanción requiere de la aprobación por parte del apoderado del estudiante, quien deberá firmar un consentimiento informado, en el cual autoriza al Establecimiento para llevar a cabo la sanción.

 COR EDUC <small>SOMOS EDUC</small>	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión: marzo 2024
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 37 de 124

Reparación del daño material causado mediante la reposición o cancelación monetaria: en el caso que el estudiante haya cometido una falta donde se dañe parte de la infraestructura del colegio, así como algún material educativo deberá responsabilizarse de la reparación o del costo de este. Será notificado el Apoderado de estos hechos.

Norma N°41: Los criterios de aplicación de las sanciones deben respetar la dignidad de los involucrados, procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable, considerando los siguientes aspectos:


- 1) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
- 2) La conducta anterior del responsable;
- 3) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra;
- 4) La discapacidad o indefensión del afectado;
- 5) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores;
 - El carácter vejatorio o humillante del maltrato;
 - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
 - Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento;

Norma N°42: Si el responsable de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en Reglamento Interno de Higiene y Seguridad, así como en la legislación pertinente.

Norma N°43: Si el responsable de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar fuera un apoderado, podrá aplicarse alguna(s) de la(s) siguiente(s) medida(s):

- Carta de Amonestación escrita.
- Carta de Condicionalidad de la calidad de Apoderado.
- Privación del ingreso al establecimiento educacional mientras dure la investigación y/o por un determinado período incluso hasta un año lectivo.
- Cambio de apoderado.
- Denuncia a tribunales, en el caso que fuera necesario.

El apoderado podrá apelar en un plazo de 5 días hábiles a la medida; luego el establecimiento resolverá la sanción final y el plazo que dure esta sanción, la cual puede ser de días, semanas o meses.

 COR EDUC <small>SOMOS CCNC</small>	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión: marzo 2024
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 38 de 124

TITULO IX: DE LAS DENUNCIAS


Norma N°44: En cada ocasión en que se presente una denuncia por conductas contrarias a la sana convivencia escolar se deberá abrir una **Carpeta de Investigación, que deberá reflejar claramente la secuencia de los hechos y acciones (fecha)** la que debe cerrarse con una **Resolución**.

Norma N° 45: Los Docentes o Asistentes de la Educación, deberán informar al Rector o el Encargado de Convivencia Escolar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la Comunidad Escolar, quienes deberán efectuar la denuncia tratándose de lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros de similar gravedad contemplados en la legislación vigente.

Norma N°46: El Rector del establecimiento, Encargado de Convivencia Escolar o en ausencia de ellos cualquier Directivo, deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los Normas 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

Norma N°47: Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado primeramente en forma verbal y luego escrita ante cualquier autoridad del establecimiento (profesor jefe, Encargado de Convivencia, Rector), la que deberá dar cuenta a la rectoría, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso.

Norma N°48: Siempre se deberá resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

 COR EDUC <small>SOMOS EDUC</small>	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión: marzo 2024
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 39 de 124

TITULO X: DE LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.

Norma N°49: Los procesos de investigación serán iniciados por el encargado de Convivencia Escolar, quien al final del proceso siempre emitirá una Resolución que deberá contener una descripción de los hechos, gravedad, la sanción si procede, la reparación y el seguimiento de la misma, para la firma del Rector.

Norma N°50: Cualquier denuncia que requiera ser investigada, deberá concluir con una Resolución donde quede constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha Resolución deberá especificar las medidas de reparación adoptadas las que deben ser notificadas a todas las partes involucradas.

Norma N°51: Ante una denuncia que afecte a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, y mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra; garantizando la protección del afectado y de todos los involucrados; el derecho de todas las partes a ser oídas e informadas durante todo el proceso; la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

Norma N°52: Si el denunciado o quien incumple una norma fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

Norma N°53: Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados, por cualquier medio escrito, dejando constancia en la Hoja de Vida.


Norma N°54: La encargada de Convivencia Escolar deberá llevar adelante la investigación de cualquier situación contraria a las normas del presente Reglamento, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento y debe abrir siempre una Carpeta de Investigación, conteniendo los protocolos secuenciados y por fechas.

Norma N°55: De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento. No se podrá tener acceso a los antecedentes de la Carpeta de Investigación, por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

Norma N°56: Durante el proceso de investigación en primera instancia, de ser posible, se buscará el acuerdo por escrito y compromiso asumido por las partes, emitiéndose una Resolución para cerrar el caso que queda en la Carpeta Investigativa.

Norma N°57: Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios, de los cuales deberá quedar constancia por escrito, iniciar los protocolos y abrir la Carpeta Investigativa.

Norma N°58.- Los integrantes de la Comunidad Educativa que se vean involucrados en cualquier proceso investigativo podrán presentar en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que se comunique la **medida disciplinaria**, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección, medida disciplinaria o sanción no figurará en las Carpetas Personales, de acuerdo con lo establecido en la ley 20.536 referido al justo procedimiento.

	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión: marzo 2024
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 40 de 124

Norma N°59: Cuando exista una apelación a una sanción leve, grave o gravísima resolverá:
Por un hecho leve, grave o gravísimo, resolverá el equipo de convivencia escolar en conjunto con profesor tutor y Rector dependiendo de la gravedad de la falta. El plazo máximo de resolución será de 5 días hábiles, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión.

Norma N°60: Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la Resolución adoptada, dentro de un plazo razonable de 5 días hábiles a partir de la notificación, mediante una Segunda Apelación. Dicha apelación se entregará por escrito al Rector quien citará al Consejo de Profesores para revisar la medida y emitirá una nueva Resolución.

TITULO XI: DE LOS CRITERIOS DE GRADACIÓN Y APLICACIÓN DE MEDIDAS Y SANCIONES

Toda sanción o medida disciplinaria debe incluir medidas formativas para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. **Las sanciones serán impuestas conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados y el debido proceso, procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.**


Norma N°61: Los responsables de establecer las medidas y sanciones serán en un sistema de gradación desde el Profesor de Asignatura; Profesor jefe; Encargado de Convivencia Escolar y Rector.

CRITERIOS GENERALES DE GRADACIÓN DE FALTAS. El establecimiento educacional define **falta** como una conducta transgresora de los derechos y de los deberes considerados, declarados y aceptados por la comunidad escolar en este Manual de Convivencia Escolar.

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE GRADACIÓN DE FALTAS. El establecimiento garantizará que en el análisis e interpretación de una falta se consideren oportuna, veraz y honestamente todos y cada uno de los antecedentes imprescindibles atenuantes y agravantes para la mejor comprensión de la conducta transgresora de las normas de funcionamiento o de las normas de interacción declaradas en este Manual de Convivencia.

PROCEDIMIENTO PARA EVALUAR LA GRAVEDAD DE TODAS LAS FALTAS Y APLICAR LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE:

1. **La verificación de la falta:** Verificar con los afectados(as) la veracidad de los hechos que se asumen como faltas a las normas de funcionamiento o a las normas de interacción (Saber qué pasó)
2. **La comprensión de la falta:** Escuchar a las partes, conocer el contexto y las motivaciones (Saber por qué) Y definir las responsabilidades comprometidas en la falta analizada.
3. **Las implicancias de la falta:** Habida consideración de las circunstancias de personas, tiempos y lugares involucradas, determinar la gravedad de la falta y la sanción que le corresponde.

 COR eDUC <small>SOMOS CCNC</small>	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión: marzo 2024
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 41 de 124


Norma N°62: FALTAS LEVES, aquellas acciones, actitudes o comportamientos de responsabilidad individual que quebrantan normativas del establecimiento y que no afectan a otros miembros de la comunidad educativa. Constituyen una transgresión menor a las normas de convivencia y se relacionan con aspectos formativos básicos.

Norma N°63: INFRACCIONES COPULATIVAS LEVES: Se considerará que la suma de más de 6 faltas leves constituye un agravante que podría provocar la aplicación de sanciones de carácter **GRAVE**, lo que será definido por el Encargado de Convivencia.

Norma N°64: FALTAS GRAVES, aquellas acciones, actitudes o comportamientos de responsabilidad individual o colectiva que implique una alteración a las Normas de convivencia, que afecten a otros miembros de la comunidad educativa y/o deterioren intencionalmente la infraestructura o materiales del establecimiento; o que correspondan a acciones deshonestas que afecten la convivencia y el normal funcionamiento del establecimiento.

Norma N°65: INFRACCIONES COPULATIVAS GRAVES: corresponde a la concurrencia de 3 o más infracciones tipificadas como Graves, la falta se considerará como **FALTA GRAVÍSIMA**, aplicándose la gradación para esta categoría.

Norma N°66: FALTAS GRAVÍSIMAS, aquellas que atentan contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la Comunidad Escolar que signifique un quiebre de las Norma de convivencia diaria y que afecten en lo más profundo el normal desarrollo de las actividades formativas y valórica que impulsa el Establecimiento. También aquellas acciones que constituyan delito.


	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión: marzo 2024
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 42 de 124

Faltas Leves Estudiantes


1. Utilizar en el establecimiento joyas, piercings o accesorios, que atenten contra las Normas de Seguridad.
2. Gritar o interrumpir constantemente la clase y de manera injustificada.
3. Comportarse indebidamente en simulacros de seguridad.
4. Mantener un vocabulario vulgar frente a algún docente o cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. Presentarse sin uniforme escolar y sin justificativo que lo solicite de manera excepcional.
6. Presentación y/o aseo personal que esté fuera de lo acordado respecto a lo definido en este manual: uniforme desordenado, sucio y/o roto, falta de afeitado en varones (excepto por alguna situación médica debidamente autorizada), corte de pelo con falta de higiene y/o no respetando normas de seguridad (ordenado, tomado, corto al cuello de la polera), maquillaje inadecuado al contexto escolar.
7. No asistir a clases regularmente en el establecimiento.
8. Ser impuntual al inicio de la jornada en el establecimiento.
9. Ser impuntual al inicio de cada clase durante la jornada.
10. No presentar justificativo ante una inasistencia al establecimiento o para no realizar la clase de Educación Física.
11. No asistir a clases de recuperación programadas.
12. Llevar objetos de valor o dinero que exceda lo requerido para uso personal al establecimiento.
13. No cumplir con las normas de seguridad.
14. Hacer juegos y actividades recreativas bruscas, atentatorias a su propia integridad física, al autocuidado, o a la de sus compañeros o del personal del Establecimiento en general, que puedan ser constatadas como leves.
15. Vender productos para el lucro personal o recaudación de fondos del curso sin autorización.
16. Alterar el normal desarrollo de las clases y/o actos oficiales sin seguir las instrucciones del docente u otro funcionario del colegio (Por ejemplo, escucha música, conversa en clases con otros/as compañeros/as, utiliza aparatos electrónicos sin autorización, entre otros).
17. No contribuir a mantener la limpieza del establecimiento, ensuciando las dependencias del Colegio con restos de comida, papeles y basura en general.
18. Pegar, manchar, pintar, rayar, cualquier dependencia del Colegio, como: baños, murallas, piso, bancos de la sala, cabinas, entre otras, sin autorización.
19. Mantener el celular encendido durante las horas de clases, actividades académicas, formales o culturales, sin autorización.
20. Permanece en otra sala de clases sin autorización.

ACCION: ante cualquier falta se realizarán acciones de carácter Formativo y/o Disciplinario


GRADUALIDAD	PROCEDIMIENTO	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN
LEVE (1-3)	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de la observación de los hechos en libro de clases digital. • Comunicación al apoderado (Profesor Jefe). 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor Asignatura/ Taller • Profesor Jefe • Encargado Convivencia Escolar

	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión: marzo 2024
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 43 de 124

	<ul style="list-style-type: none"> • Firma Carta Compromiso con el estudiante de modificar conducta, registro en la Hoja de Vida. 	
LEVE (4-6)	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de la observación de los hechos en libro de clases digital. • Citación al apoderado y revisión de acuerdos incumplidos. • Diálogo pedagógico y reflexivo c/ estudiante y apoderado. • Firma Carta de Amonestación escrita del estudiante y del apoderado. Registro en Hoja de Vida. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor Jefe • Encargado Convivencia Escolar
GRAVE Sobre 6	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de la observación de los hechos en libro de clases digital. • Citación al apoderado y revisión de acuerdos incumplidos. • Diálogo pedagógico y reflexivo c/ estudiante y apoderado. • APERTURA DE CARPETA INVESTIGATIVA. • Firma Carta de Advertencia de condicionalidad. • Medidas formativas. • Emitir Resolución y CERRAR CARPETA INVESTIGATIVA 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor Jefe • Encargado Convivencia Escolar

	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión: marzo 2024
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 44 de 124

Faltas Graves Estudiantes		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Hacer chistes, bromas, decir sobrenombres vejatorios, burlas o gestos groseros u ofensivos a cualquier miembro de la comunidad educativa. 2. Ofender gravemente o insultar a cualquier miembro de la comunidad educativa. 3. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia. 4. Hacer juegos y actividades recreativas bruscas, atentatorias a la integridad física de sus compañeros, o del personal del Establecimiento en general que puedan ser constatadas como graves. 5. Ejercer violencia social sobre cualquier miembro: rechazo, aislamiento o discriminación. 6. Desarrollar intervenciones ideológicas, políticas, religiosas u otras que fomenten la intolerancia, la discriminación o el odio, entre otras. 7. Rayar, dañar gravemente y/o destruir materiales, de otros y/o de uso común del Colegio, como: mobiliario, infraestructura, materiales pedagógicos, didácticos, ornamentación, entre otras. 8. No respetar el derecho al estudio y al trabajo. 9. Copiar durante las pruebas o responder una prueba que no le corresponda. 10. Falsificar, adulterar cartas, listados y/o comunicaciones del apoderado/a o de docentes u otra persona, entre otras. 11. Alterar gravemente el normal desarrollo de las clases sin seguir las instrucciones del docente (Por ejemplo, gritar en la sala, botar intencionalmente materiales o mobiliario, discutir sin intención pedagógica con docente). 12. Faltar a la honestidad, cuando se esté involucrado en algún hecho que revista la característica de grave para este reglamento. 13. Negarse a realizar pruebas o evaluaciones programadas durante la jornada escolar estando presente en el establecimiento. 14. Negarse a participar en actividades complementarias propias del establecimiento, dirigidas a mejorar la formación integral de los estudiantes. 15. No participar o impedir el buen desarrollo de acciones de Seguridad Escolar, tanto en ensayos como en operaciones reales. 16. No cumplir con el recorrido acordado desde la salida y/o hasta la llegada al colegio y/o al lugar establecido para ello en las salidas pedagógicas. 17. Hurto de los bienes de las personas o del establecimiento. 18. Fumar tabaco en el establecimiento, en las cercanías a este vistiendo el uniforme del colegio, en actos de representación y/o actividades extraescolares. 19. Ingresar al establecimiento bajo los efectos del alcohol, drogas o sustancias psicotrópicas. 20. Ser sorprendido/a portando alcohol, tabaco, psicotrópicos u otras drogas no recetadas debidamente dentro del establecimiento, entre otras. 21. Ocupar dependencias del establecimiento y/o instalaciones internas; obstaculizar los pasillos y el ingreso a la sala de clases sin previa autorización de Dirección o del estamento que corresponda, entre otras. 22. No cumplimiento de los acuerdos con docentes. 23. Fuga interna 24. Tomar fotografías o grabar videos de material pedagógico sin autorización de cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea en modalidad de clases presencial o virtual. 		
<p style="text-align: center;">ACCION: ante cualquier falta se realizarán acciones de carácter Formativo y/o Disciplinario</p>		
GRADUALIDAD	PROCEDIMIENTO	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de la observación de los hechos en libro de clases digital. • Citación al apoderado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor Asignatura/ Taller

	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión: marzo 2024
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 45 de 124

GRAVE (1-2)	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando proceda, efectuar denuncia a los Tribunales de Familia, cuando el estudiante sea menor de 14 años. • Diálogo pedagógico y reflexivo c/ estudiante y apoderado. Registro en Hoja de Vida. • APERTURA DE CARPETA INVESTIGATIVA y activación de Protocolo cuando amerite. • SUSPENSIÓN DE CLASES HASTA POR TRES DÍAS, mientras se realiza la investigación. • Actos para reparar daño o agresión causado a las personas mediante disculpas por escrito con compromiso de no repetirlo. Se anexa a su Carpeta. • Derivación a redes comunitarias de apoyo cuando corresponda y en plazo máximo de 5 días hábiles el apoderado presentará documento formal que acredite evaluación y tratamiento cuando proceda • Servicio pedagógico y Servicio comunitario, se anexa a su Carpeta. • Firma de acuerdos del estudiante y del apoderado, se anexa a su Carpeta. • Reparación del daño material causado mediante la reposición o cancelación monetaria. • FIRMA DE LA CONDICIONALIDAD DE MATRÍCULA. Se anexa a su Carpeta • Emitir Resolución y CERRAR CARPETA INVESTIGATIVA. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor Jefe • Encargado de Convivencia • Rector
GRAVÍSIMA (más de 2)	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de la observación de los hechos en libro de clases digital. • Citación al apoderado. • Diálogo pedagógico y reflexivo c/ estudiante y apoderado. Registro en Hoja de Vida. • APERTURA DE CARPETA INVESTIGATIVA y activación de Protocolo cuando amerite. • Inicio proceso y firma de CANCELACION DE MATRICULA. • Medidas formativas. • Derivación a redes comunitarias de apoyo cuando corresponda y en plazo máximo de 5 días hábiles el apoderado presentará documento formal que acredite evaluación y tratamiento cuando proceda. • Firma de acuerdos del estudiante y del apoderado, se anexa a su Carpeta. • Reparación del daño material causado mediante la reposición o cancelación monetaria. • Emitir Resolución y CERRAR CARPETA INVESTIGATIVA. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor Asignatura/ Taller • Profesor Jefe • Encargado de Convivencia • Rector

Faltas Gravísimas Estudiantes


1. Violentar físicamente a un/a compañero/a o a cualquier miembro de la comunidad educativa o persona que se encuentre en el establecimiento con el propio cuerpo o con un objeto, entre otras.
2. Violentar verbal o psicológicamente, a un integrante de la comunidad educativa a través de amenazas, calumnias, humillaciones, descalificaciones, exposiciones, malos tratos, burlas u otras, entre otras por cualquier medio.
3. Amenazar, atacar, injuriar, funar o desprestigiar a un estudiante o a cualquier otro integrante de la Comunidad Escolar dentro o fuera del establecimiento (videos, frases, estados, mensajes privados, mensajes en grupo u otros) a través de redes sociales o distintos medios de comunicación.
4. Ejercer cualquier conducta de maltrato escolar que provoque daño o menoscabo a la integridad moral de un miembro de la Comunidad Escolar, pudiendo ser asimétrica o no.
5. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, vejar, coaccionar, acosar a un estudiante u otro miembro de la Comunidad Escolar.
6. Ejercer o ser cómplice de Bullying, Cyberbullying, Ciberacoso, Sexting sin consentimiento o Happy Slapping.
7. Hacer uso indebido de la imagen de cualquier miembro de la comunidad educativa, invadiendo su privacidad, sin su autorización escrita.
8. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
9. Hostigar a un/a compañero/a con la intención de abordarlo/a sexualmente en contra de su voluntad, entre otras, o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
10. Ejercer violencia sexual a un/a compañero/a a través de coacción, de tocaciones, forzando a abuso sexual, entre otras, o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
11. Realizar actos de vandalismo a los bienes de las personas, equipos o a la infraestructura del establecimiento.
12. Robo de los bienes de las personas o del establecimiento.
13. Adulterar instrumentos públicos (libros de clases, informes educacionales, comunicaciones) o falsificar firmas.
14. Portar armas de fuego, fogueo, aire comprimido, réplicas de armas, postones y/o municiones.
15. Portar armas cortantes o corto punzantes de cualquier naturaleza.
16. Amenazar con algún tipo de armas a cualquier integrante de la comunidad educativa.
17. Portar, consumir y/o vender, alcohol, drogas o sustancias sicotrópicas en el establecimiento, en la cercanía, en salidas educativas o en actos de representación y/o actividades extraescolares.
18. Cubrirse el rostro dentro del establecimiento para no ser identificado(a).
19. Incitar, convocar, organizar y/o liderar asamblea no autorizada u otro tipo de movilizaciones sin respetar la orgánica del estudiantado y/o que afecten gravemente la convivencia escolar. Conforme a lo dispuesto en la legislación nacional se aplicará la ley 21.128 Aula Segura.
20. Portar o usar gases tóxicos, bombas de ruidos, cualquier material incendiario, combustible, inflamable u otro.
21. Mal uso de aerosoles u otros artículos inflamables (es decir, fines que no corresponden a su fabricación).
22. Manipulación indebida de extintores o de red húmeda del colegio.
23. Porte, almacenamiento y/o difusión de material pornográfico.
24. Utilizar, ver, difamar, compartir en las instalaciones del establecimiento para material pornográfico.
25. Cualquier conducta que constituya delito.
26. Desacato a cualquier miembro del equipo directivo, docentes y/o representantes de estamentos del Establecimiento evidenciando falta de respeto (gritar, subir la voz, ausentarse de una conversación, decir groserías, hacer gestos groseros, entre otras).
27. Incumplimiento de medidas formativas y/o disciplinarias acordadas también se considerará desacato al equipo de gestión.

	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión: marzo 2024
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 47 de 124

28. Usar indebidamente fondos o recursos de su curso o del colegio, entre otras.
29. Hacer la cimarra.
30. Fuga del colegio individual o colectiva.
31. Ocupación ilegal del establecimiento.
32. Ver, mostrar o distribuir al interior del establecimiento imágenes o videos con contenido inapropiado.
33. Cualquier hecho o conducta de carácter íntimo y/o de connotación sexual dentro del establecimiento educacional.
34. Manipulación de fósforos, encendedores o cualquier artefacto con intención de provocar llama o fuego dentro de las dependencias del establecimiento educacional.

ACCIÓN: ante cualquier falta se realizarán acciones de carácter Formativo y/o Disciplinario

GRADUALIDAD	PROCEDIMIENTO	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN
GRAVÍSIMA	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de la observación de los hechos en libro de clases digital. • Citación al apoderado. • Solicitar la presencia de Carabineros o PDI, en los casos asociados a delitos. • Diálogo pedagógico y reflexivo c/ estudiante y apoderado. Registro en Hoja de Vida. • APERTURA DE CARPETA INVESTIGATIVA y activación de Protocolo cuando amerite. • Medidas formativas. • Derivación inmediata a redes comunitarias de apoyo cuando corresponda y en plazo máximo de 5 días hábiles el apoderado presentará documento formal que acredite evaluación y tratamiento cuando proceda. • Si es procedente, se hará la denuncia en Fiscalía, Carabineros, Juzgado de Policía Local o en la entidad que corresponda. • Reparación del daño material causado mediante la reposición o cancelación monetaria. • Firma de acuerdos del estudiante y del apoderado, se anexa a su Carpeta. • Según el hecho se podrá optar por una de las siguientes medidas disciplinarias considerando si existe un real peligro a la integridad del resto de la comunidad educativa: <ul style="list-style-type: none"> -SUSPENSIÓN DE CLASES HASTA POR CINCO DÍAS, PRORROGABLES POR CINCO DÍAS MÁS y/o medida excepcional cuando se este en riesgo la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. -NOTIFICACIÓN Y FIRMA DE LA CANCELACIÓN DE MATRÍCULA PARA EL AÑO SIGUIENTE. Se anexa a su Carpeta. -NOTIFICACIÓN Y FIRMA DE LA EXPULSIÓN INMEDIATA DEL ESTABLECIMIENTO EN SITUACIONES TIPIFICADAS COMO DELITO. • Emitir Resolución y cerrar Carpeta Investigativa • INFORME A LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN cuando proceda. 	<ul style="list-style-type: none"> • Encargado de Convivencia • Rector

	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión: marzo 2024
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 48 de 124

Faltas Graves en estudiantes menores de 14 Años

1. Ingresar al establecimiento bajo el efecto del alcohol, drogas o sustancias sicotrópicas.
2. Consumir alcohol, drogas o sustancias sicotrópicas en el establecimiento, en las cercanías, o en actos de representación y/o actividades extraescolares.
3. Portar y/o vender alcohol, drogas o sustancias sicotrópicas en el establecimiento, en la cercanía, o en actos de representación y/o actividades extraescolares.
4. Portar armas de fuego, foguero, aire comprimido, postones, municiones o artefactos incendiarios.
5. Portar armas cortantes o corto punzantes de cualquier naturaleza.

ACCIÓN: ante cualquier falta se realizarán acciones de carácter Formativo y/o Disciplinario

GRADUALIDAD	PROCEDIMIENTO	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN
GRAVE (1)	<ul style="list-style-type: none"> • Anotación en su hoja de vida. • Citación al apoderado. • Denuncia a los Tribunales de Familia. • Informe a la Superintendencia de Educación. • Diálogo pedagógico y reflexivo c/ apoderado. Registro en Hoja de Vida. • APERTURA DE CARPETA INVESTIGATIVA y activación de Protocolo cuando amerite. • Derivación a redes comunitarias de apoyo cuando corresponda y en plazo máximo de 5 días hábiles el apoderado presentará documento formal que acredite evaluación y tratamiento cuando proceda. • Firma de acuerdos con el apoderado, se anexa a su Carpeta. • Emitir Resolución y CERRAR CARPETA INVESTIGATIVA. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor Asignatura • Profesor Jefe • Encargado de Convivencia • Rector
GRAVÍSIMA (más de 1)	<ul style="list-style-type: none"> • Anotación en su hoja de vida. • Citación al apoderado. • Diálogo pedagógico y reflexivo c/ apoderado. Registro en Hoja de Vida. • Denuncia a los Tribunales de Familia. • Informe a la Superintendencia de Educación. • APERTURA DE CARPETA INVESTIGATIVA y activación de Protocolo cuando amerite. • SUSPENSIÓN DE CLASES HASTA POR TRES DÍAS, mientras se realiza la investigación. • Derivación a redes de apoyo cuando corresponda y en plazo máximo de 5 días hábiles el apoderado presentará documento formal que acredite evaluación y tratamiento cuando proceda. • Firma de acuerdos con el apoderado, se anexa a su Carpeta. • Firma de la cancelación de matrícula para el año siguiente. Se anexa a su Carpeta. • Emitir Resolución y CERRAR CARPETA INVESTIGATIVA. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor Asignatura • Profesor Jefe • Encargado de Convivencia • Rector

Faltas Apoderados

1. Delega a terceras personas su responsabilidad y funciones como apoderado.
2. No participa en reuniones de apoderados.
3. No justifica su inasistencia a reuniones de apoderados o entrevistas personales a las cuáles fué citado.
4. No se responsabiliza de la asistencia y puntualidad de su hijo/a, frente a sus obligaciones escolares y actividades complementarias.
5. No respeta la jornada escolar de su hijo/a, al no evitar consultas médicas, dentales u otras, dentro del horario de clases.
6. No cumple con el retiro oportuno de su hijo/a al término de la jornada escolar.
7. No respeta los conductos regulares establecidos.
8. No retira a su hijo/a al estar enfermo, a pesar de ser llamado desde inspección.
9. No justifica la inasistencia de su hijo/a vía certificado médico ni personalmente.
10. No vela para que su hijo/a mantenga una presentación personal adecuada a las regulaciones del colegio.
11. No informa situaciones graves a nivel familiar, derivados de problemas económicos, relación personal, enfermedad, diagnóstico u otras que afecten a los estudiantes, el/la apoderado/a a profesor tutor u otro.
12. Ingresa al establecimiento durante la jornada escolar, sin ser previamente citado por algún estamento del colegio, en horarios fuera de lo permitido.
13. Brinda un trato irrespetuoso y/o discriminatorio a integrantes de la Comunidad Educativa.
14. Utiliza un vocabulario inadecuado dentro del colegio.
15. Tiene un comportamiento de malos tratos, con agresiones físicas y/o verbales a miembros de la Comunidad Educativa por cualquier medio, ya sea personal o a través de redes sociales u otro.
16. Genera daños materiales a la infraestructura del establecimiento o a las pertenencias de algún miembro de la comunidad educativa (dentro del colegio).
17. Genera daño físico o psicológico a algún miembro de la comunidad educativa.
18. No cumple con el PEI del colegio generando y/o promoviendo rumores u otras manifestaciones que denigran la Institución.

ACCION: ante cualquier falta se realizarán acciones de carácter Formativo y/o Disciplinario

GRADUALIDAD	PROCEDIMIENTO	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN
1 a 3	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de la observación de los hechos en libro de clases digital. • Citación al apoderado. • Diálogo reflexivo con el Apoderado 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor Asignatura/ Taller • Profesor Jefe

	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión: marzo 2024
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 50 de 124

	<ul style="list-style-type: none"> • Firma Carta de Amonestación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Encargado Convivencia Escolar
4 a 6	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de la observación de los hechos en libro de clases digital. • Citación al apoderado y revisión de acuerdos incumplidos. • Diálogo reflexivo con el Apoderado. • Firma Carta de Condicionalidad de apoderado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor Jefe • Encargado Convivencia Escolar
Si la falta es Gravísima	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de la observación de los hechos en libro de clases digital. • Citación al apoderado y revisión de acuerdos incumplidos. • Diálogo reflexivo con el apoderado. • APERTURA DE CARPETA INVESTIGATIVA SI EL CASO LO AMERITA. • Firma de Sanción Disciplinaria mayor si lo amerita el caso. (Cambio de apoderado, prohibición de ingreso al establecimiento) • Denuncia a tribunales si el caso lo amerita. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor Jefe • Encargado Convivencia Escolar • Rector

	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión: marzo 2024
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 51 de 124

TÍTULO XII: DE LAS NORMAS SUPLETORIAS

Norma N°67-Supletoria: Todas aquellas faltas no contempladas en el presente RICE serán tipificadas por el Encargado de Convivencia Escolar y deberán seguir el procedimiento correspondiente a cada gradualidad.

Norma N° 68: Cada nueva falta que sea tipificada por la norma anterior (N°67) sentará precedente. En la eventualidad que se repita, se le aplicará el mismo procedimiento.


DISPOSICIONES FINALES DEL PRESENTE REGLAMENTO

1. Entra en vigencia el día que es aprobado por el Consejo Escolar del establecimiento, en su primera reunión anual.
2. Una vez aprobado debe ser ingresado al SIGE.
3. Poner en conocimiento de los apoderados mediante los canales oficiales de comunicación del Colegio.
4. No sufrirá enmiendas o reformas durante el año escolar, salvo, modificaciones legales, decretos, dictámenes u otras de carácter regional, provincial, comunal.
5. Será prorrogable año a año. Al término del año escolar se propondrán las enmiendas que se consideren oportunas, ya sean del Consejo Escolar o del Equipo Directivo de los establecimientos, a los rectores/as quienes lo presentarán en el Consejo de Rectores/as con asistencia del Sostenedor para que en forma colegiada se decida su pertinencia e inclusión o no en el Reglamento.
6. Sin perjuicio de lo anterior, en todo momento se aplicarán las normas establecidas en las leyes vigentes.

 CORE DUC <small>SOMOS CCHC</small>	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión: marzo 2024
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 52 de 124

ANEXOS:

Pautas y Protocolos de Actuación.

	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión: marzo 2024
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 53 de 124

¿QUÉ SON LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN?

Los protocolos de actuación son instrumentos que regulan los procedimientos de una comunidad educativa, con la finalidad de enfrentar situaciones que ponen en riesgo y/o vulneran los derechos de una o más personas, de manera oportuna, organizada y eficiente.


Los protocolos deben formar parte del RICE y deben ser conocidos por todos los miembros de la Comunidad Escolar.

Para la Aplicación de los Protocolos:

1. Ante cualquier situación que requiera la aplicación de un protocolo, ya sea detectada u observada por un adulto (Docente, Asistente de la Educación administrativo, paradocente o auxiliar) o informada por un estudiante o por algún miembro de su familia, a algún Docente, Directivo o Asistente de la Educación, se deberá derivar al **Encargado de Convivencia Escolar (ECE)** quien investigará los antecedentes y tomará las medidas que correspondan de acuerdo al RICE, siguiendo las acciones según protocolo de acción.
2. El **Encargado de Convivencia Escolar (ECE)**, abrirá una Carpeta Investigativa donde se recabe toda la información, entrevistas, etc., con fechas y firmas correspondientes, cerrando dicha carpeta con la Resolución y las acciones reparatorias y/o remediales correspondientes
3. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones y determinen las sanciones correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
4. **Toda entrevista o entrega de información debe quedar registrada con fecha y bajo firma de los participantes en la Carpeta Investigativa.**
5. Para todos los efectos se considerarán días hábiles.
6. Toda la documentación que forma parte de la Carpeta Investigativa es de carácter confidencial.
7. Se aplicará este protocolo cada vez que alguna denuncia requiera realizar una investigación y/o activación de algún protocolo específico comprendido en este reglamento.

1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN y DENUNCIA ANTE CASOS DE ABUSO SEXUAL O HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL:


ACCIONES A SEGUIR	RESPONSABLES
Detección del Hecho (Día 1)	Cualquier persona que observa, sospecha o recibe información de un hecho de abuso sexual o violación o un hecho de connotación sexual
Recepción de denuncia (Día 1)	Rectoría y/o Encargado de Convivencia escolar, quien registra en libro o bitácora foliada.
Se abre Carpeta de Investigación (Día 1)	Encargado de Convivencia Escolar abre Carpeta de Investigación, donde se adjunta toda la documentación del caso.
Indagación de la situación (Sólo recopilación de antecedentes) (Día 1)	Dirección de Establecimiento (recaba antecedentes de los hechos e involucrados. Se solicita información a Unidad de Convivencia Escolar, profesor jefe, etc. Resguardando todas las medidas que contempla la Ley 21057/2018.
Denunciar obligatoria a PDI o a Carabineros (Día 1 a 2)	Si el hecho es tipificado como ABUSO SEXUAL o VIOLACIÓN la Dirección del colegio efectúa la denuncia dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho.
Comunicar al Apoderado (Día 1 a 2)	Rectoría y/o Encargado de Convivencia informa al apoderado, dejando constancia por escrito de la notificación.

	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión: marzo 2024
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 54 de 124

Monitoreo del Debido Proceso (Desde día 1)	Encargado de Convivencia Escolar realiza monitoreo del debido proceso.
Post-denuncia (Desde recibidas las orientaciones)	De acuerdo a las orientaciones dadas por Fiscalía o tribunales de familia, el colegio adoptará las medidas pertinentes de apoyo al estudiante, niño(a) afectado, cuando corresponda.
Derivación a instituciones y organismos especializados (Desde recibidas las orientaciones)	Encargado de Convivencia Escolar realiza derivación (Redes de apoyo, apoyo psicosocial etc.), cuando corresponda.
Seguimiento y evaluación del protocolo de acción (Desde día 1)	Dirección y/o Encargado de Convivencia Escolar.
Se cierra Carpeta de Investigación (Día 6 a 7)	Encargado de Convivencia Escolar cierra Carpeta de Investigación al finalizar el proceso investigativo, indicando las conclusiones y /o sanciones, si corresponde.

2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN y DENUNCIA ANTE CASOS DE ABUSO SEXUAL O HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE INVOLUCRA A FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO:

ACCIONES A SEGUIR	RESPONSABLES
Detección del abuso sexual de un funcionario del establecimiento hacia un estudiante (a). (Día 1)	Cualquier persona que observa, sospecha y recibe denuncia de un hecho de abuso sexual o de connotación sexual de parte de un funcionario hacia un/una estudiante.
Comunicar (Día 1)	Quien recibe la información comunica al Rector y/o a Encargado de Convivencia escolar quien registra el hecho.
Se abre Carpeta de Investigación (Día 1)	Encargado de Convivencia Escolar abre Carpeta de Investigación, donde se adjunta toda la documentación del caso.
Indagar situación (sólo recopilación de antecedentes) (Día 1 a 2)	Rectoría y/o Encargado de Convivencia. (Se recaban antecedentes de los hechos e involucrado)
Denuncia obligatoria a PDI o Carabineros Norma 175 letra e) Código Procesal Penal (Día 1 a 2)	Si el hecho es tipificado como ABUSO SEXUAL o VIOLACIÓN se aplica: Norma 175: Denuncia obligatoria, dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho. Estarán obligados a denunciar ante la autoridad competente los delitos de que tomen conocimiento en el ejercicio de sus funciones: e) <i>“Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento”.</i>
Comunicar a Apoderado (Día 2 hábil)	Rectoría y/o Encargado de Convivencia informa de la situación, dejando constancia, bajo firma del apoderado.
Informar a Sostenedor (Día 1 a 2)	Rectoría comunica por escrito al Sostenedor, dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho.
Aplicar medida administrativa (Día 2 a 3)	Rectoría deberá aplicar las medidas administrativas de acuerdo a indicaciones dadas por sostenedor.
Resguardar al menor afectado (Desde día 1)	Rectoría y/o Encargado de Convivencia Escolar.

	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión: marzo 2024
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 55 de 124

Post-denuncia (Desde recibidas las orientaciones)	De acuerdo a las orientaciones dadas por Fiscalía o tribunales de familia, el colegio adoptará las medidas pertinentes de apoyo al afectado.
Se cierra Carpeta de Investigación (Día 4-5)	Encargado de Convivencia Escolar cierra Carpeta de Investigación al finalizar el proceso investigativo, indicando las conclusiones y /o sanciones, si corresponde.

3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE ABUSO O AGRESIÓN SEXUAL o HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL ENTRE ESTUDIANTES:

Responsabilidad del Colegio frente a la detección o sospecha de abuso o agresión sexual o hechos de connotación sexual

- Disponer las medidas necesarias para proteger al niño, niña o adolescente, activando el protocolo respectivo y comunicando de inmediato a la familia.
- Recopilar antecedentes de carácter general, sin emitir juicios, para colaborar con la investigación y con las medidas que se adopten posteriormente.
- Resguardar lo indicado por la Ley 21.057/2018 en cuanto a:
 - ❖ *Prevenir la victimización secundaria de niños, niñas y adolescentes que hayan sido víctimas de delitos sexuales y otros delitos graves.*
 - ❖ *Evitar toda consecuencia negativa que puedan sufrir con ocasión de su interacción, en calidad de víctimas, con las personas o instituciones que intervienen en las etapas de denuncia, investigación y juzgamiento de los delitos.*
 - ❖ *Resguardar los derechos de la infancia y adolescencia asegurados en la Constitución Política de la República, en la Convención sobre los Derechos del Niño y en los diversos estándares internacionales para la protección de niños, niñas, y adolescentes víctimas y testigos de delitos de carácter sexual.*

Aspectos judiciales de las situaciones de abuso sexual

- La determinación de si un hecho es o no constitutivo de delito y la sanción penal que eso puede significar para un agresor/a, radica en los organismos especializados como el Ministerio Público y los Tribunales de Justicia.
- El establecimiento deberá fundamentalmente proteger a la víctima, apoyar y acompañarle durante todo el proceso, pero no tiene responsabilidades en el ámbito de calificación penal de la conducta.

Acogida frente al relato o denuncia de parte de un niño, niña o adolescente

- Los niños, niñas o adolescentes que han sufrido algún tipo de abuso, presentan muchas dificultades para contar o relatar la situación vivida, ya sea por vergüenza, miedo a que no les crean y/o sientan que puedan tener alguna responsabilidad por lo ocurrido.
- Por eso, es tan importante que cuando un adulto de la comunidad, ya sea docente, asistente, auxiliar o incluso otro estudiante, reciba este tipo de develación, pueda recurrir inmediatamente al Encargado de Convivencia o al/la directora/a del establecimiento de manera que pueda activar el protocolo respectivo, buscando que la o el menor se sienta de inmediato bien acogido/a. Esta acción de cuidado adquiere especial relevancia para evitar la

	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión: marzo 2024
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 56 de 124

re-victimización del niño, niña o adolescente.

- El adulto que reciba esta revelación no puede prometerle al niño, niña o adolescente que guardará secreto frente al hecho revelado.
- Se acogerá el relato o revelación, aunque la situación haya acontecido fuera del establecimiento o en período de vacaciones.

Agresiones sexuales entre estudiantes

- Un estudiante también puede constituirse en agresor/a de un niño, niña o adolescente, pero se diferencia del agresor/a adulto en que aquel o aquella aún se encuentra en proceso de formación, por lo que la oportuna intervención profesional puede significar que interrumpa sus prácticas abusivas.
- Lo anterior, es sin perjuicio que se adopten otras medidas contempladas en nuestro Reglamento Interno, según las conclusiones que arroje el despliegue de este protocolo.

Conductas de connotación sexual entre estudiantes:

Puede ocurrir que entre los niños y/o niñas se desarrollen experiencias exploratorias que es necesario orientar y canalizar adecuadamente, pero que de manera alguna son constitutivas de abuso sexual, y no deben ser prejuiciadas, castigadas ni penalizadas.

Lo mismo puede ocurrir entre adolescentes, siempre y cuando no haya maniobras coercitivas o uso de la fuerza entre ellos de cualquier clase o naturaleza.

Este tipo de situaciones no deben ser denunciadas al Ministerio Público, por no constituir un ilícito penal. Cuando estén dadas las condiciones para ello y si existe voluntariedad explícita de ambas familias, el Colegio podrá promover la realización de una mediación entre los padres de ambos/as estudiantes con el objeto de construir acuerdos que beneficien a las partes involucradas.

Situaciones frente a las cuales debe ser activado el presente protocolo

Ante la situación de sospecha, relato o evidencia de la ocurrencia de algún hecho de vulneración en la esfera de la sexualidad, del cual pudiese ser víctima alguno/a de nuestros/as estudiantes.


También se desplegará, cuando se detecte la ocurrencia de conductas de connotación sexual entre estudiantes.

Responsable de activación, monitoreo, registro, evaluación y cierre del protocolo

- Activación: Encargado/a de Convivencia
- Monitoreo: Encargado/a de Convivencia
- Registros: Encargado/a de Convivencia
- Evaluación: Rector y Encargado/a de Convivencia
- Cierre del protocolo: Encargado/a de Convivencia
- Comunicación: La rectoría del establecimiento evaluará en cada caso, si fuera prudente e indispensable, realizar un comunicado.

Observaciones:

El colegio continuará con el despliegue del protocolo hasta su finalización, aunque algún miembro de la comunidad se niegue a colaborar, ya sea tomando parte en entrevistas, entrega de información, responder correos, etc.

	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión: marzo 2024
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 57 de 124

Ante la negativa de tomar parte en reuniones o entrevistas de manera presencial o a distancia, o no contestar correos electrónicos institucionales, las notificaciones se entenderán realizadas a través de cartas certificadas al domicilio registrado en el establecimiento en el caso de los padres y apoderados.

3.1 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTAN CONTRA LA INTEGRIDAD DEL ESTUDIANTE


Para prevenir agresiones sexuales o hechos de connotación sexual, el establecimiento dispone de una serie de acciones, entre estas, destacan:

El diseño y aplicación del Plan de Sexualidad, Afectividad y Género, por otro lado, un programa de Educación Sexual, los que buscan fortalecer una formación en Educación Sexual, afectividad, género y diversidad sexual, con el propósito de desarrollar capacidades, habilidades y actitudes que contribuyan en la prevención del maltrato y el abuso sexual. De este modo, por ejemplo, la asignatura de Orientación entrega la oportunidad de reflexionar junto a las y los estudiantes sobre las formas de prevenir situaciones de riesgo y el desarrollo de conductas protectoras y de autocuidado respecto al resguardo del cuerpo y la intimidad.

Dado que el establecimiento educacional es garante de los derechos de las y los estudiantes, se ha dispuesto el siguiente protocolo de actuación:

Medidas de resguardo a las/os estudiantes afectados

1. Medidas Protectoras	2. Medidas Psicosociales	3. Apoyo Pedagógico
En todo momento del proceso de aplicación del protocolo de abuso sexual se resguardará la intimidad e identidad del estudiante afectado.	Derivación a red externa de apoyo psicológico.	Se entenderán justificadas las inasistencias.
Se resguardará no exponer la experiencia vivida por el/la estudiante ante la comunidad educativa.	Derivación a psicóloga del establecimiento o al orientador/a, si la situación lo amerita.	El Equipo de la Unidad Técnica Pedagógica se pondrá en contacto con estudiante y apoderado/a para determinar el apoyo en el proceso de aprendizaje que necesite.
Se establecerán medidas de contención emocional establecidas por la unidad psico-social, previa consulta a los padres.	Intervención en el grupo curso con charlas y mediación escolar que contribuyan a revertir la situación y a tomar conciencia de lo sucedido, siempre y cuando sea estrictamente necesario, resguardando el principio de confidencialidad.	
Por otra parte, se debe resguardar la identidad del acusado o involucrado, no exponiendo sus antecedentes ante la comunidad educativa.	Seguimiento constante por parte del equipo de convivencia escolar, con el fin de conocer la evolución de la/el estudiante.	

	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión: marzo 2024
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 58 de 124

4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ABUSO O AGRESIÓN SEXUAL O CONDUCTAS DE CONNOTACIÓN SEXUAL ENTRE ESTUDIANTES:


Si un estudiante relata a un docente, funcionario o a otro estudiante del Colegio en que da cuenta de la situación develada por otro compañero, de haber sido víctima de algún hecho abusivo de connotación sexual por parte de otro estudiante, o ante la sospecha de que algún estudiante pudiese ser víctima de vulneración en este ámbito, se procederá de la siguiente manera:

4.1 REGISTRO DE ANTECEDENTES

PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	TIEMPO DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO DEL PROTOCOLO
<ul style="list-style-type: none"> Resguardar con celo la confidencialidad respecto al relato del estudiante. Debe mantener una actitud de acogida, y escucha tranquila y empática sin cuestionar su relato, ni enjuiciarlo o responsabilizarlo. Debe resguardar, de igual modo, la confidencialidad del supuesto/a agresor/a por tratarse también de un menor de edad. Registrar lo que el/la estudiante quiere contar; no es necesario indagar ni consultarle detalles. Incluir nombre completo y curso. Entregar el registro escrito a el/la Directora o bien al Encargado/a de Convivencia correspondiente, incluyendo fecha, nombre completo, RUT y firma del adulto que registra. 	Quien reciba el relato.	Inmediato.	Encargado de Convivencia Escolar
ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO			
<ul style="list-style-type: none"> Informar al Encargado de Convivencia, quien reunirá al equipo directivo y a el Equipo Psicosocial pertinente a fin de activar el protocolo de actuación. Informar al Director/a de la activación del protocolo. 	Encargado de Convivencia Escolar	Inmediatamente al tomar conocimiento de la información.	Encargado de Convivencia Escolar

4.2 APERTURA DE INVESTIGACIÓN

PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	TIEMPO DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO DEL PROTOCOLO
<ul style="list-style-type: none"> Dirección del colegio nombra un directivo como investigador quien abre la Carpeta Investigativa y recopila los antecedentes que existen en torno al caso, por ejemplo, por medio de entrevistas con quien recibe el relato de la posible vulneración, profesor jefe y con la o el estudiante <u>(de ser pertinente e indispensable)</u>. Estas entrevistas deben ser debidamente registradas y firmadas. Registrar también todos aquellos datos e informaciones que puedan ser relevantes en la determinación de las características del caso de manera lo más objetiva posible y sin emitir juicios de valor. Entregar un reporte de antecedentes al Director/a del establecimiento. 	Encargado de Convivencia	Durante las 24 horas posteriores a la activación del protocolo.	Encargado de Convivencia Escolar


	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión: marzo 2024
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 59 de 124

4.3 INFORMACIÓN A LA FAMILIA

PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	TIEMPO DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO DEL PROTOCOLO
<ul style="list-style-type: none"> • Citar a entrevista al apoderado, padre y/o madre de la o el estudiante afectado con carácter de urgencia. * • Citar al apoderado, padre y/o madre, de la o el estudiante supuesto agresor/a con carácter de urgencia. La entrevista con el o la estudiante deberá desarrollarse en presencia de su apoderado. * *OBSERVACIÓN: Citar a los apoderados del estudiante afectado y del estudiante supuesto agresor en distintos momentos del día, para evitar confrontación. • Informar, en la entrevista presencial, a cada apoderado, padre y/o madre, de la activación del protocolo y de las acciones correspondientes. Estas entrevistas serán acompañadas por el/la psicóloga integrante del Equipo Psicosocial del establecimiento. • Dejar registro de cada entrevista, firmado por los intervinientes. 	Encargado de Convivencia- Psicólogo/a del Equipo Psicosocial .	Durante la jornada en la que se activa el protocolo.	Encargado de Convivencia Escolar

4.4 APLICACIÓN DE MEDIDAS

PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	TIEMPO DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO DEL PROTOCOLO
<ul style="list-style-type: none"> • En acuerdo con el/la Encargado/a de Convivencia y/o con el Equipo Psicosocial determinar las acciones pertinentes a fin de resguardar la integridad de ambos estudiantes y su acompañamiento. • Dependiendo de las características de la vulneración develada y la edad de la o el supuesto/a agresor/a, las acciones a ejecutar son las siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a) Denunciar ante Carabineros; Policía de Investigaciones o Ministerio Público aquellas conductas o situaciones que pudieran ser constitutivas de delito, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 175 del Código de Procedimiento Penal. (plazo de 24hrs) b) Remisión de antecedentes a OPD, a fin de que intervenga en función de resguardar y restituir los derechos vulnerados de cualquiera de los estudiantes, agresor o víctima, en caso de que la/s familia/s no esté/n en condiciones de garantizar la debida y oportuna protección de ellos. c) Derivación a profesional externo, solo en caso de estimarse necesario. • Decretar medidas contempladas en el Reglamento Interno, tales como suspensión de él, ella o los/as estudiantes, como medida de protección de cada uno de ellos. 	Rector	Durante las 24 horas posteriores a la activación del protocolo.	Encargado de Convivencia Escolar

	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión: marzo 2024
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 60 de 124

4.5 SEGUIMIENTO


PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	TIEMPO DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO DEL PROTOCOLO
<ul style="list-style-type: none"> • Confeccionar un Plan de acompañamiento para ambos estudiantes a nivel individual, grupal y/o familiar con fechas, responsables y acciones verificables. 	Encargado de Convivencia y Equipo Psicosocial	5 días hábiles a partir de la activación del protocolo.	Encargado de Convivencia Escolar
<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar la efectividad de las medidas aplicadas, recopilando antecedentes, por ejemplo, en entrevistas con profesores jefes y apoderados, y apoyándose de la información remitida por el acompañamiento realizado por el equipo psicosocial. • Entregar informe al Rector. 	Encargado/a de Convivencia y Psicólogo Unidad Psicosocial .	3 semanas de activado el protocolo de acción.	

4.6 CIERRE DEL PROTOCOLO

PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	TIEMPO DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO DEL PROTOCOLO
<ul style="list-style-type: none"> • Cerrar el protocolo activado, en acuerdo con Coordinador/a de ciclo, esto en relación de la ponderación de los antecedentes y resultados de las medidas aplicadas. • Informar del cierre del protocolo activado, a estudiantes y apoderados, rectoría, profesores jefes. • Dejar registro fechado y firmado, según se informa a estudiantes y apoderados, rectoría, profesores jefes. 	Encargado/a de Convivencia.	Dependiendo de los resultados de la fase de seguimiento.	Encargado de Convivencia Escolar

Nota: Frente a conductas de connotación sexual entre estudiantes, se desplegarán las mismas acciones ya señaladas, omitiendo la denuncia contemplada en el artículo 175 del Código Procesal Penal, por no ser constitutiva de delito, de conformidad con lo ya explicitado y con las orientaciones entregadas por el Ministerio de Educación.

https://educacionsexual.mineduc.cl/docs/2017%20_MINEDUC_Cartilla-Maltrato-abuso-Acoso-Estupro.pdf

	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión: marzo 2024
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 61 de 124

5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL: CERTEZA DE CONSUMO DE DROGAS


Entenderemos por certeza cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

- **Autoreporte:** El/la estudiante voluntariamente le comunica a algún integrante de la comunidad escolar que presenta problemas con el consumo de drogas y alcohol. (acogida)
- **Solicitud Apoderados:** Frente a la certeza que el estudiante a su cargo presenta problemas de consumo de drogas y alcohol, el apoderado solicita apoyo a algún integrante de la comunidad escolar(acogida)
- **Detección infraganti:** El/la estudiante es sorprendido por un directivo, profesor/a u orientador/a consumiendo alcohol o drogas dentro o en las cercanías del establecimiento educacional (acogida y medidas formativas).
- **Detección de consumo por rasgos físicos y actitudinales evidentes:** El/la estudiante es sorprendido por un directivo, profesor/a, inspector/a u orientador/a en estado de consumo de alcohol o drogas, evidenciado por su dificultad para modular, descoordinación motriz, somnolencia, ojos rojos, olor a marihuana o alcohol, irritabilidad o agresividad.

Observación: En todo momento del proceso de aplicación del protocolo de consumo de drogas se resguardará la intimidad e identidad del estudiante afectado.

Si se da un reporte a través de otro conducto, no se activará el protocolo, sin embargo, se recomienda recoger la denuncia y hacer seguimiento.

ACCIONES A SEGUIR	RESPONSABLES
Detección del consumo de drogas y/o alcohol	Todos los integrantes de la Comunidad Escolar
Comunicar (Día 1)	<u>Encargado de Convivencia Escolar:</u> Recepciona la denuncia. Informa del hecho a la Dirección y al profesor jefe, cautelando la confidencialidad del caso. Da aviso de manera inmediata al apoderado del estudiante involucrado para que este se presente en el establecimiento.
Se abre carpeta de investigación (Día 1)	<u>Encargado de Convivencia Escolar:</u> Abre y registra el hecho en la Carpeta de Investigación, adjuntando toda la documentación del caso.
Evaluación general de la situación (Desde día 1)	<u>Encargado de Convivencia Escolar.</u>
Reunión con apoderado y estudiante (Día 2 o 3)	<u>Encargado de Convivencia Escolar:</u> Informa los hechos, sanciones, medidas formativas y pasos a seguir, según corresponda; en un clima de acogida. Se levanta acta y se registran firmas de los participantes.
Aplicar Reglamento de Convivencia (Desde día 1)	<u>Encargado de Convivencia Escolar.</u>
Derivar a Unidad Psicosocial (Desde día 2)	<u>Encargado de Convivencia Escolar:</u> Comunica a la unidad psicosocial y en conjunto determinan si el estudiante requiere una derivación a la red especializada o un seguimiento al interior del colegio mediante Protocolo La Esperanza.
Derivación del caso a la red y seguimiento (Desde día 2)	<u>Unidad psicosocial:</u> Elabora un informe para la derivación. Elabora un Plan de seguimiento de acuerdo a Política de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas. Sugiere lugares como Senda Previene, PPF, OPD.
En caso de derivar a la red asistencial (Día 2 o 3)	<u>Encargado de Convivencia Escolar:</u> Cita al apoderado y le comunica por escrito que es de su exclusiva

	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión: marzo 2024
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 62 de 124

	<p>responsabilidad el lugar donde realizará el tratamiento, que debe asumir los costos económicos asociados y la asistencia al tratamiento. Este documento debe ser firmado por el apoderado quedando una copia en el establecimiento.</p> <p><u>Equipo Psicosocial:</u> Provee la información necesaria para llevar este proceso de manera satisfactoria.</p>
<p>Monitoreo del Debido Proceso (Desde día 1)</p>	<p><u>Encargado de Convivencia Escolar:</u> Convocará nuevamente al apoderado, si el estudiante no responde adecuadamente al tratamiento de adicción, con la finalidad tanto de reiterar la preocupación por la situación de salud del estudiante como de los canales de apoyo y derivación existentes. Se levanta acta y se registran firmas de los participantes. Aplicará las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia, si se vuelven a reiterar conductas de riesgo dentro del establecimiento.</p>
<p>Evaluación e informe final (Día 6 y 7)</p>	<p><u>Equipo Psicosocial:</u> (Día 6) Provee la información para la elaboración del informe final. <u>Encargado de Convivencia Escolar:</u> (Día 7) Evalúa la situación y elabora informe final.</p>
<p>Se cierra Carpeta de Investigación (Día 8)</p>	<p><u>Encargado de Convivencia Escolar:</u> Cierra la Carpeta de Investigación al finalizar el proceso, indicando las conclusiones y/o sanciones, si corresponde.</p>

6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS TRÁFICO DE DROGAS:

CERTEZA DE TRÁFICO DE DROGAS


Se entenderá por certeza de tráfico de drogas cuando se detecte in fraganti¹¹ a un estudiante en alguna de las siguientes acciones dentro del establecimiento educacional: Distribuir, regalar, permutar, guardar o portar drogas ilícitas.

Existe un vacío legal en la ley 20.000 puesto que no se especifica cantidad de gramaje exacta para determinar si es microtráfico, tráfico o consumo personal y próximo en el tiempo.

En todo momento del proceso de aplicación del protocolo de tráfico de drogas, se resguardará la intimidad e identidad del estudiante, sin exponer sus antecedentes ni experiencias personales, en reuniones o ante grupos-curso, por ningún medio oral o escrito. Ante la existencia de potenciales delitos será tribunales quienes dictarán las medidas correspondientes.

ACCIONES A SEGUIR	RESPONSABLES
<p>Detección del tráfico de drogas</p>	<p>Todos los integrantes de la Comunidad Escolar</p>
<p>Comunicar (Día 1)</p>	<p><u>Cualquier integrante de la Comunidad Educativa:</u> Comunica al Rector y al Encargado de Convivencia Escolar la situación detectada.</p> <p><u>Encargado de Convivencia Escolar:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ● Contacta de inmediato al apoderado para que se presente en el Establecimiento con el fin de generar una reunión formal con el Rector, el Encargado de Convivencia y el estudiante involucrado. ● Abre Carpeta Investigativa donde registra el acta de la reunión con los padres y se registran las firmas de los participantes.

¹¹In fraganti: En el mismo momento en que se está cometiendo el delito o realizando una acción censurable. Diccionario de la Real Academia Española.


	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión: marzo 2024
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 63 de 124
Denuncia del hecho a Carabineros o PDI. (Plazo máximo de 24 horas desde detectada la situación) (Día 1 a 2)	<u>Rector:</u> Realiza obligatoriamente la denuncia a Carabineros, a la PDI o al Ministerio Público, adjuntando todos los antecedentes disponibles, en caso que el estudiante sea mayor de 14 años. Si el estudiante tiene menos de 14 años la denuncia se hará al Tribunal de Familia. Se solicitará a las policías la deferencia de cautelar la integridad física y psicológica del estudiante y su grupo familiar.	
Monitoreo del Debido Proceso (Desde día 1)	<u>Encargado de Convivencia Escolar.</u> Es importante que se cuente con actas de registro y que estas sean respaldadas por las firmas de cada una de las partes.	
Evaluación e informe final (Día 3 o 4)	<u>Encargado de Convivencia Escolar,</u> redacta informe con la resolución final y los actos de reparación, si corresponde.	
Cierre de Carpeta Investigativa (Día 5)	<u>Encargado de Convivencia Escolar</u> cierra la Carpeta de Investigación, indicando las conclusiones y/o sanciones, si corresponde y la deriva a la rectoría. Cita a los apoderados.	
Comunicado a los padres (Día 6)		

7. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE “MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO ENTRE PARES”:

Este protocolo se aplicará ante situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia física o psicológica que se manifieste a través de cualquier medio material o digital (redes sociales, páginas de internet, videos o fotografías), entre miembros de la Comunidad Educativa.


Indicaciones Generales

1. Ante una situación de maltrato escolar se debe intervenir inmediatamente, si este hecho es observado directamente por un adulto (Docente, Asistente de la Educación administrativo, paradocente o auxiliar) se debe detener la situación de violencia, identificar a los implicados (quién cometió la agresión, la víctima y quienes presenciaron en calidad de espectadores).
2. Si la situación de maltrato no es observada directamente por un adulto y es informada por un estudiante o por algún miembro de su familia, a algún Docente, Directivo o Asistente de la Educación, se derivará el caso al **Encargado de Convivencia Escolar (ECE)**, quien investigará los antecedentes y tomará las medidas que correspondan de acuerdo al RICE, siguiendo las acciones según protocolo de acción.
3. En ambos casos se debe informar al **ECE**, quién dará curso al protocolo, abriendo una **Carpeta Investigativa** donde registrará todos los antecedentes. Si se tratara de Bullying, Cyberbullying, Cyber Acoso, Sexting o Happy Slapping; se deberá aplicar, además, el protocolo específico adjunto.

	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión: marzo 2024
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 64 de 124

PROTOCOLO ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN ANTE MALTRATO FÍSICO O PSICOLÓGICO:

PASOS	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	ACCIONES
PASO 1 (Día 1)	Detección de situación Maltrato	Miembros de la Comunidad escolar.	<p><u>Cualquier integrante de la Comunidad Educativa:</u> Comunica al Rector o al Encargado de Convivencia la situación detectada. Quien observe, sospeche o reciba información de un hecho de agresión física y/o Psicológica, al interior del colegio debe derivar al Encargado de Convivencia Escolar, los antecedentes, quien registra la situación y abre carpeta investigativa.</p>
PASO 2 (Día 1)	Comunicación y Evaluación Preliminar de la situación.	ECE	<p>Informa al Rector de los hechos y toma declaración a los alumnos involucrados dejando registro, bajo firma, de su declaración. Paralelamente se cita a los apoderados de los estudiantes afectados. Si el maltrato es gravísimo, se suspende al estudiante por 3 días y si es grave, por 2 días, mientras se realiza la investigación. Si se trata de Bullying, cyberbullying o ciberacoso, sexting sin consentimiento o Happy Slapping se aplica el protocolo específico. <u>Rector o cualquier funcionario</u> Ante la confirmación de la vulneración de derechos hacia un estudiante, el rector o cualquier funcionario tiene la obligación legal de poner en conocimiento o denunciar la situación, de manera formal a los Tribunales de Familia de su jurisdicción, mediante cualquier mecanismo existente para ello.</p>
PASO 3 (Día 2)	Comunicación a los apoderados y medidas de resguardo.	ECE	<p>Se informa a los apoderados de los alumnos involucrados, por escrito y bajo firma, de los hechos, dejando copia en la carpeta. Además, se les indica que se les informará de la resolución, de acuerdo a la Normativa del RICE, al cerrar la investigación. Paralelamente se toman las medidas de resguardo con los afectados, incluyendo, de ser necesario, las derivaciones a las instituciones y organismos competentes; p.ej OPD de la comuna.</p>
PASO 4 (Día 2)	Indagación de la situación con la Comunidad Escolar.	ECE	<p>Indaga, toma declaraciones y registra los antecedentes, bajo firma, en la Carpeta Investigativa, con otros miembros de la Comunidad Escolar, para la posterior resolución.</p>
PASO 5 (Día 3)	Diseño Plan de Intervención.	ECE	<p>Diseña el plan de intervención con apoyo del Equipo Multidisciplinario y continúa con declaraciones de integrantes de la Comunidad Escolar</p>
PASO 6 (Día 5, 6 y 7)	Aplicar Plan de Intervención y/o derivación.	Equipo psicosocial y P. Jefe	<p>Aplican plan de intervención reflexivo que contemple a los/as estudiantes involucrados, ya reincorporados, y al o los grupos cursos a los que pertenecen. El Plan se inicia con el cuestionario "A mí me sucede qué" adjunto. Se hace derivación de alumnos involucrados a profesionales de apoyo, si se estima conveniente.</p>
PASO 7 (Día 8)	Registro del resultado del Plan de Intervención	ECE	<p>Realiza seguimiento y recibe informe de la aplicación del Plan de Intervención del Equipo Psicosocial y Profesor jefe, con las conclusiones de la intervención. Lo remite a rectoría.</p>
PASO 8 (Días 7 a 9 hábiles)	Resolución	ECE	<p>Emite la resolución final de la Carpeta Investigativa, independiente de las conclusiones de los informes, y la envía a rectoría, indicando en ella los fundamentos y las medidas de reparación que se informarán a todas las partes involucradas. Si se requiere, según Informe concluyente, reporta a la Superintendencia de Educación Escolar. Cita a apoderados de estudiantes involucrados.</p>
PASO 9 (Día 8 a 10 hábiles)	Informe a Apoderados	ECE	<p>Comunica resolución y sus fundamentos, más las medidas de reparación a los apoderados de los estudiantes involucrados, con fecha y bajo firma y les señala, de acuerdo al Debido Proceso, que pueden apelar a la Resolución en un plazo máximo de 5 días hábiles (Norma 54).</p>

	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión: marzo 2024
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 65 de 124

**CUESTIONARIO: “A MI ME SUCEDE QUE”:
PARA DENUNCIAR SITUACIONES DE AGRESIÓN FÍSICA Y/O PSIGOLÓGICA, DE HOSTIGAMIENTO O ABUSO
(PARA TRABAJARLO CON GRUPOS CURSO O EN DENUNCIAS INDIVIDUALES)**


Este cuestionario permitirá que reconozcas en ti, o en otros, ciertas conductas, las cuales son importantes de manejar, controlar y/o modificar. Reconociéndolas será más fácil obtener ayuda o apoyo y en tu colegio hay personas especializadas para dártelo.

El cuestionario que estás leyendo te permitirá identificar si existe intimidación o maltrato dentro del ambiente escolar, sea proporcionado por compañeros o compañeras de tu escuela o colegio. Ten en cuenta que algunos estudiantes cuando son maltratados, acosados o amenazados por otro u otros compañeros pueden sentir temor a hablar. Por esto, ten presente que este cuestionario te permitirá expresar tus sentimientos y emociones sobre el problema de violencias. No existen respuestas correctas o erróneas.

Es muy importante que respondas a este cuestionario con la verdad, ya que así puedes ayudar a qué podamos comprender cómo se sienten en nuestro colegio y qué se requiere para que tú y tal vez, otros compañeros/as se sientan y lo pasen mejor. Este cuestionario será confidencial.

Te solicitamos por favor, prestar atención a las siguientes indicaciones:

1. Cada afirmación tiene varias alternativas. Repasa una por una y elige aquella que representa mejor la situación que estas enfrentando en el colegio.
2. Lee las afirmaciones detenidamente.
3. Cualquier duda pregunta al adulto que está acompañándolos durante esta actividad en la sala.
4. Todas las aseveraciones exigen una sola respuesta.
5. Anota tu respuesta haciendo un círculo que rodee el número en el casillero que has escogido. Si deseas cambiar tu respuesta tacha la anterior y rodea con un círculo la Alternativa que te parece más exacta a tu idea, sentimientos o situación.
6. Si deseas agregar algo que no se haya colocado en el cuestionario, puedes agregarlo en el espacio que se encuentra al final del cuestionario, en Otros Datos.
7. La franqueza y veracidad en las respuestas a este cuestionario es muy importante.

	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión: marzo 2024
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 66 de 124

Soy: _____ Mujer ____ Hombre Tengo: _____ años


Me llamo _____

Colegio : _____ **Curso:** _____ **Fecha** _____

rectoría


Durante el último mes, en el colegio:	Todos los días	2 a 3 veces por semana	2 a 3 veces por mes	Una vez al mes	Nunca
	(4)	(3)	(2)	(1)	(0)
1. Me dicen sobrenombres, que no me gustan.					
2. Se burlan de mi (cómo hablo, uso lentes, soy feo/a, soy chico/a, malo para la pelota).					
3. Me golpean o agreden físicamente					
4. Han amenazado con pegarme.					
5. Me presionan para que les de mi dinero, colación u otras pertenencias.					
6. Me presionan para que yo haga cosas que no me gusta y no quiero hacer.					
7. Mis compañeros me dicen garabatos y groserías.					
8. Mis compañeros esconden o me sacan mis cosas (cuadernos, lápices, ropa).					
9. Me han dañado mis cosas en el colegio (cuadernos, libros, lápices, trabajos, ropas).					
10. Han dicho mentiras acerca de mí, que me hacen daño y/o desprestigian.					
11. Mis compañeros no me dejan jugar con ellos/as.					
12. No me dejan estudiar con ellos ni participar en los trabajos de grupo.					
13. Mis compañeros no me dejan dar mis opiniones en el grupo.					
14. He sentido miedo de venir al colegio y de encontrarme con algunos compañeros.					
15. Me siento triste y me dan ganas de llorar cuando estoy en el colegio.					
16. Me siento sola/o y aburrída/o, no tengo ganas de venir al colegio.					
17. Me han molestado sexualmente. (Besos y contactos corporales contra mi voluntad).					

Otros Datos: _____

	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión: marzo 2024
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 67 de 124

8. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y DENUNCIA ANTE CASOS DE BULLYING, CIBERBULLYING, CIBER ACOSO, SEXTING SIN CONSENTIMIENTO o HAPPY SLAPPING:

ACCIONES A SEGUIR	RESPONSABLES
Detección de situación de bullying, cyberbullying o ciber acoso.	Cualquier integrante de la comunidad escolar que observa, sospecha o recibe información de un hecho de bullying, cyberbullying, ciber acoso, sexting sin consentimiento o happy slapping. Derivar al Encargado de Convivencia escolar, quien registra la situación.
Comunicar	Encargado de Convivencia escolar informa a rectoría del hecho. Se registra el hecho en la Carpeta de Investigación.
Se abre Carpeta de Investigación	Encargado de Convivencia Escolar abre Carpeta de Investigación, donde se adjunta toda la documentación del caso.
Indagación de la situación	Encargado de Convivencia recopila mayores antecedentes que tipifiquen los hechos como bullying o cyberbullying, ciber acoso, sexting o happy slapping. Se registran los hechos.
Denuncia Fiscalía	Rectoría efectúa denuncia a fiscalía, apenas detectado el hecho.
Comunicar a apoderados	Encargado de Convivencia escolar informa a apoderados de estudiantes involucrados. Se deja constancia bajo firma del apoderado.
Aplicar Plan de Intervención Mediación, arbitraje, negociación y derivación.	Encargado de convivencia escolar diseña plan de intervención. Se hace derivación de estudiantes involucrados a redes de apoyo.
Aplicar reglamento de convivencia.	Encargado de Convivencia escolar aplica RICE.
Seguimiento y Monitoreo de Plan de Intervención	Encargado de Convivencia escolar realiza seguimiento y emite informes de evaluación. Entrega de informes escritos a rectoría, de intervenciones realizadas.
Monitoreo del Debido Proceso	Encargado de Convivencia escolar monitorea el debido proceso.
Informe Final	Encargado de Convivencia escolar entrega informe final a rectoría y reporte a la fiscalía.
Se cierra Carpeta de Investigación	Encargado de Convivencia Escolar cierra Carpeta de Investigación al finalizar el proceso investigativo, indicando las conclusiones y /o sanciones, si corresponde.

	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión: marzo 2024
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 68 de 124

8.1 PAUTA INDICADORES DE URGENCIA BULLYING – CYBERBULLYING

N° REGISTRO	FECHA	ESTABLECIMIENTO

ANTECEDENTES GENERALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES

CURSO	PROFESOR(A) JEFE	
INFORMANTE		
Estudiante afectado	<input type="checkbox"/>
Otro estudiante	<input type="checkbox"/>
Docente	<input type="checkbox"/>
Asistente de la Educación	<input type="checkbox"/>
Apoderado(a)	<input type="checkbox"/>
Otro	<input type="checkbox"/>

ANTECEDENTES PRELIMINARES DEL INCIDENTE

TIPO DE ACOSO (Breve descripción, según corresponda)		
Físico	<input type="checkbox"/>
Verbal	<input type="checkbox"/>
Psicológico	<input type="checkbox"/>
Bullyng	<input type="checkbox"/>
Ciber bullyng	<input type="checkbox"/>


INTENSIDAD DEL ACOSO (Breve descripción, de procedimiento iniciado)	
Leve <input type="checkbox"/>	
Moderado <input type="checkbox"/>	
Grave <input type="checkbox"/>	

ACCIONES PRIMARIAS	SÍ	NO	RESPONSABLE
Derivación a Servicio Salud			
Aviso a Director del colegio			
Aviso a la familia			
Identificación de involucrados			
Otras especificar			

LUGAR DE ACOSO	
Sala de clases <input type="checkbox"/>	
Patio <input type="checkbox"/>	
Otras dependencias <input type="checkbox"/>	
Fuera del establecimiento <input type="checkbox"/>	

DESCRIPCIÓN ACCIONES A IMPLEMENTAR	PLAZO	RESPONSABLE
1. Entrevista a la familia		
2.- Reunión Profesor jefe		
3.- Entrevista involucrados		
4.- Incorporación registro psicoeducativo		
5.- Apoyo psicológico		
6.- Reunión elaboración informe final		
7.- Otras		

Nombre y firma de funcionario que recibe los antecedentes

 COR eDUC <small>SOMOS ECHC</small>	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión: marzo 2024
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 70 de 124

8.2 LISTA DE COTEJO ACOSO ESCOLAR (BULLYING - CYBERBULLYING)

N° REGISTRO	FECHA	ESTABLECIMIENTO

En este listado figuran ordenados cronológicamente los procesos del Protocolo Acoso Escolar (bullying), Agresiones a través de medios tecnológicos (cyberbullying). Marque con V las acciones realizadas y con X las acciones ignoradas. Complete los datos según corresponda.

1. DETECCIÓN

FECHA	HORA

Responsable (anónimo si corresponde): _____.

Alertar a encargado de convivencia escolar establecimiento

2. EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA SITUACIÓN

FECHA	HORA

Responsable (quien acoge la situación): _____.

Aplicación Pauta Indicadores de Urgencia Informar a autoridad del establecimiento

3. SITUACIÓN DE ACOSO O AGRESIÓN.

Agresión entre estudiantes (Bullying) Agresión a través de medios tecnológicos. (Cyberbullying)

4. ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE URGENCIA PARA IMPLICADOS

FECHA	HORA

Responsable: _____


Informar familias

Derivar atención medica

Alertar equipo técnico y autoridad establecimiento

Informar apoyo externo según corresponda:

Carabineros PDI SENAME Otro: _____

	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión: marzo 2024
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 71 de 124

5. DIAGNÓSTICO DE ACOSO ESCOLAR.

Establecer tipo de violencia escolar registrada con énfasis en casos de Bullying y CyberBullying:

Responsable(s): _____

Información Pauta de Urgencia

Aplicación cuestionario. ¿Cuál? _____

Reconstitución de hechos

(Entrevistas a actores clave e identificar, si corresponde):

Víctima(s): _____

Agresor(es): _____

Observador(es): _____

Profesor(es): _____

Apoderado(s): _____

Otro: _____

(A partir de datos obtenidos establecer que ocurrió)

Constatar 3 características centrales del acoso escolar o bullying o cyberbullying:

I. Se produce entre pares

II. Existe abuso de poder

III. Es sostenido en el tiempo

Elaborar informe concluyente con copia a sostenedor y MINEDUC

6. GENERAR PLAN DE INTERVENCIÓN.

Debe considerar: acoger y educar a la víctima, sancionar y educar a agresor(es) y trabajar con observadores facilitadores.


Responsable(s): _____.

Intervención Psicosocial Educativo

Aplicación de Sanciones de Acuerdo a Norma de Convivencia, respetando los protocolos de acción y el debido proceso.

Derivar a Red de Apoyo (Salud, ONG, OPD, SENAME, otro).

¿Cuáles?: _____.

	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión: marzo 2024
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 72 de 124

7. EVALUACIÓN E INFORME FINAL PLAN DE INTERVENCIÓN

Responsable(s): _____.

Acciones de seguimiento. ¿Cuáles? _____.


Reunión Equipo Técnico

FECHA	HORA

Informe Final con copia a Sostenedor y MINEDUC

Posterior a la intervención, si la evaluación de la situación de violencia o indisciplina es negativa, es decir, no se ha corregido la disrupción en la convivencia escolar, se reactivará el protocolo del Diagnóstico de Acoso Escolar.

Nombre y firma del funcionario que toma los antecedentes

 COR eDUC <small>SOMOS ECHC</small>	Reglamento Interno de Convivencia Escolar	Revisión: marzo 2024
Revisó: GERENCIA GENERAL-DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 73 de 124

8.3 INFORME CONCLUYENTE PARA CASOS DE BULLYING Y CIBERBULLYING (Confidencial)

N° REGISTRO	FECHA	ESTABLECIMIENTO

I. IDENTIFICACIÓN VÍCTIMA

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
NOMBRES		EDAD	
CURSO	PROFESOR(A) JEFE(A)		

REGISTRO DE INCIDENTES RELEVANTES (HOJA DE VIDA DEL ESTUDIANTE)

MEDIDA PREVENTIVA IMPLEMENTADA

